



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	DÍA	11	MES	08	AÑO	2020
PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD EVALUADA	Austeridad y Eficiencia del Gasto Público					
RESPONSABLE DEL PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD EVALUADA	Ordenadores del Gasto					
OBJETIVO GENERAL	Verificar el cumplimiento de las normas en materia de austeridad, a partir de un análisis comparativo del comportamiento del gasto para el segundo trimestre de la vigencia 2020 con el mismo período de la vigencia anterior.					
ALCANCE	Segundo trimestre de 2020					
CRITERIOS	<ul style="list-style-type: none">✓ Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”✓ Ley 734 de 2002 “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único” At. 34 “Deberes” núm. 21” Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.”✓ Ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”✓ Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” (Art 9, párrafo 2)✓ Decreto 30 de 1999. Alcalde Mayor. “Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.”✓ Directiva 001 de 2001. Alcalde Mayor. Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital.✓ Concepto 8 de 2006. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. “Medidas de Austeridad en el Distrito Capital”.✓ Directiva Distrital 381 de 2006 - Alcaldía Mayor de Bogotá “Por el cual se asigna la función de autorizar la salida fuera del perímetro urbano del Distrito Capital de vehículos de las entidades distritales”.✓ Directiva 008 de 2007. Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital.✓ Directiva 16 de 2007. Alcalde Mayor. “Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital”✓ Decreto 061 de 2007 Alcalde Mayor “Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo”✓ Directiva 007 de 2008. Alcalde Mayor. “Aclaración de la Directiva 008 de 2007, sobre medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital”					



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

	<ul style="list-style-type: none">✓ Decreto Distrital 084 de 2008 "Por el cual modifica el artículo primero del Decreto Distrital 054 de 2008, por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital"✓ Resolución 001 de 2009 Secretaría Distrital de Hacienda - Contador General de Bogotá D.C "Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores"✓ Circular 12 de 2011 Alcalde Mayor. Medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital.✓ Directiva Presidencial 4 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública"✓ Directiva Presidencial 006 de 2014 "Plan de Austeridad"✓ Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"✓ Circular 20 de 2016 – Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá. "Adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la Administración Distrital."✓ Acuerdo 719 de 2018. Concejo de Bogotá "Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones"✓ Decreto 492 de 2019. "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"✓ Concepto Secretaría Jurídica Distrital 2017EE1715✓ Manual Operativo Presupuesto Distrital
PRUEBAS DE AUDITORÍA	Verificación documental y de sistemas de información
EQUIPO AUDITOR	Eleana Marcela Páez Urrego
FECHA DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA	Del 08 de julio al 05 de agosto de 2020
INSUMOS	Los resultados, se fundamentan en la información solicitada el 08 de julio de 2020, a la Subdirección de Gestión Corporativa, Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, Oficina Asesora Jurídica y Oficina Asesora de Planeación, mediante radicados No. 20201200029283, 20201200029303, 20201200029313 y 20201200029293; la cual fue remitida por las áreas, mediante radicado No. 20205000039223 de la Subdirección de Gestión Corporativa, radicado No. 20201100039503 de la Oficina Asesora Jurídica, radicado No. 20202200035823 de la Oficina Asesora de Planeación y radicado No. 20204000039473 de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio.
LIMITACIONES DE LA EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Ninguna



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO DECRETO 492 DE 2019

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
Artículo 3 Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, que se fundamenten en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, para lo cual deberá adelantarse, de manera previa, una revisión minuciosa de las necesidades, actividades o tareas específicas que motiven o justifiquen dicha contratación para el cumplimiento de la misión o para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la entidad.	X				De acuerdo a la relación de contratos celebrados, enviada por la Oficina Asesora Jurídica, se observa que en el segundo trimestre de la vigencia 2020, la entidad suscribió 33 contratos de prestación de servicios con personas naturales, evidenciando que las necesidades de la Entidad, que se han surtido bajo la modalidad de prestación de servicios, fueron precedidas de la verificación de los requisitos definidos en las normas vigentes, buscando garantizar la continuidad en el desarrollo del objeto misional del IDPC. Ver Anexo 1
	Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. <i>La inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe de la respectiva entidad u organismos distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función</i>	X				La contratación de objetos iguales se soportó con Certificaciones expedidas por la Subdirección que requiere la contratación. Ver Anexo 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	<p>La contratación estará sujeta a la disponibilidad de recursos en el presupuesto de cada vigencia, tanto para funcionamiento como para inversión; así mismo, el monto de los honorarios mensuales del contratista no podrá superar la escala prevista en la tabla de honorarios que para tal efecto expida la entidad u organismo distrital, cuando ello aplique, salvo que la especialidad del objeto a contratar, la idoneidad, la experiencia y las condiciones del mercado así lo ameriten, caso en el cual se deberá justificar en los estudios previos y de mercado.</p>	X				<p>Todos los contratos realizados en el período contaban con CDP previo a la suscripción de los mismos. Ver Anexo 1</p>
	<p>En todo caso, está prohibido la celebración de contratos de prestación de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad. Asimismo, está prohibido el pacto de remuneración por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad u organismo distrital.</p> <p>No obstante, de manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fiscales a cargo del empleador. De manera concomitante, el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado; 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.</p>	X				<p>Los honorarios establecidos en los contratos de prestación de servicios personales durante el período evaluado cumplen con la tabla de honorarios vigente en la Entidad. Ver Anexo 1</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
Artículo 4 Horas extras, dominicales y festivos.	La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de las entidades y organismos distritales.			X		Las horas extras reconocidas corresponden al conductor asignado a la Dirección General. Se realizó actualización del formato de horas extras, en el cual se incluyó casilla para diligenciar el motivo, así como el origen y el destino. No obstante lo anterior, el formato que se entrega para horas extras corresponde al mes de marzo, el cual fue entregado y evaluado el trimestre anterior. Ver anexo 2
	Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras...	X				En cuanto a lo normado en este artículo, se concluye que se está dando cumplimiento a lo establecido dado que la persona a quien se le reconoce este pago, pertenece al nivel operativo. No obstante lo anterior, el formato que se entrega para horas extras corresponde al mes de marzo, el cual fue entregado y evaluado el trimestre anterior. Ver anexo 2
	... las cuales deberán estar previamente autorizadas de manera expresa por el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función, a solicitud del jefe inmediato. En todo caso, aquellos deberán, en lo posible, limitar la aprobación para laborar en los días dominicales y festivos.			X		Las horas extras reconocidas corresponden al conductor asignado a la Dirección General, una vez revisado el formato de reporte de horas extras se evidencia que hacen referencia a traslados autorizados por el Director General. No obstante lo anterior, el formato que se entrega para horas extras corresponde al mes de marzo, el cual fue entregado y evaluado el trimestre anterior. Ver anexo 2
	Sólo se aprobarán horas extras por necesidades expresas del servicio y debidamente justificadas, y no tendrán carácter de permanentes.			X		De acuerdo con el plan de mejoramiento establecido, se realizó actualización del formato de horas extras, en el cual se incluyó casilla para diligenciar el motivo, así como el origen y el destino, no obstante, se resalta que a pesar de haberse normalizado este formato el 25 de febrero de 2020, el mismo no se utilizó para el reconocimiento de las horas extras del mes de marzo de 2020. No obstante lo anterior, el formato que se entrega para horas extras corresponde al mes de marzo, el cual fue entregado y evaluado el trimestre anterior. Ver Anexo 2
	El valor a pagar por horas extras no podrá exceder, en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual del servidor público para el nivel central o el límite máximo establecido en el régimen	X				Se observa en el anexo 2 que las liquidaciones efectuadas de Horas Extras en el período evaluado, no exceden el 50% de la remuneración básica.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	salarial en cada una de las entidades descentralizadas.					
	El reconocimiento de las horas extras trabajadas en exceso del límite establecido en el presente inciso se hará a través de compensatorios a razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de servicio autorizado, los cuales deberán hacerse efectivos en la misma anualidad en la que se generan.	X				Durante el período se reconocieron horas extras que excedían el límite establecido por la Entidad mediante compensatorios.
	Para lograr esta racionalización del gasto público, las entidades y organismos distritales deberán diseñar estrategias que permitan que sus actividades se desarrollen en la jornada laboral ordinaria, pudiendo considerar para el efecto las disposiciones que en materia de flexibilización de horario laboral se puedan implementar				X	Las horas extras reconocidas corresponden al conductor asignado a la Dirección General, por lo tanto no aplica la flexibilización de horario laboral.
	En las entidades y organismos distritales en que se labore por el sistema de turnos se tomarán las medidas tendientes a garantizar la prestación continua y permanente del servicio a través del establecimiento de horarios de trabajo que se adecúen a la jornada legal establecida en el artículo 33° del Decreto Nacional 1042 de 1978 modificado por el Decreto-Ley 85 de 1986, propendiendo por reducir el número de horas extras pagadas				X	La Entidad no labora por turnos de trabajo
Artículo 5 Compensación por vacaciones	Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.	X				De acuerdo con lo reportado en PREDIS, durante el segundo trimestre de 2020 se realizaron pagos por valor de \$14.559.194, por concepto de vacaciones en dinero, los cuales corresponden a tres funcionarios que se retiraron del servicio, dando cumplimiento a lo normado en este artículo. Ver Anexo 3
Artículo 6 Bono navideño	Los bonos navideños que en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y organismos distritales, se pretenda entregar a los hijos de los empleados públicos, que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes. Este beneficio, según lo decidido por la entidad u organismo distrital, se podrá				X	No Aplica para el período evaluado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	extender a los hijos mayores de 13 años y menores de 18 años que se encuentren en condición de discapacidad y que adicionalmente, dependan económicamente de sus padres, siempre que se cuente con los recursos presupuestales para tal efecto					
Artículo 7 Capacitación	El proceso de capacitación de servidores públicos se ceñirá a los lineamientos señalados en el Plan Institucional de Capacitación-PIC adoptado por la respectiva entidad u organismo, y por las disposiciones normativas vigentes.			X		De acuerdo con el plan de capacitación publicado en la página Web del IDPC, para el segundo trimestre se encuentran programadas las siguientes actividades: 1. Capacitación en Situaciones Administrativas. 2. Capacitación en Introducción al primer respondiente comunidad. 3. Capacitación en Redacción y ortografía. Capacitaciones que se desarrollaron de acuerdo con las evidencias suministradas. No obstante, es importante mencionar que el campo de versionamiento del plan de trabajo no se encuentra diligenciado, ya que la versión publicada es diferente a la inicialmente aprobada en Comité, por lo cual es necesario adjuntar las evidencias de aprobación.
	Para la definición del PIC, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos.	X				De acuerdo con lo establecido en el documento general del PIC en el numeral 7, literal c, " <i>De manera interinstitucional, se buscarán alianzas con entidades como la ESAP, SENA, DASCD (Oferta Circular Externa 038 de 2019), Secretaría Jurídica, y otras instituciones y entidades que faciliten el desarrollo y ejecución del PIC</i> ", dando cumplimiento a lo establecido en este artículo; no obstante, es importante mencionar que el campo de versionamiento del plan de trabajo no se encuentra diligenciado, ya que la versión publicada es diferente a la inicialmente aprobada en Comité, por lo cual es necesario adjuntar las evidencias de aprobación. De las capacitaciones desarrolladas se evidencia que 1 fue desarrollada por el IDPC, 1 en apoyo del IDIGER y 1 con la organización Lingua Franca.
	Igualmente, las entidades y organismos distritales evitarán programar actividades de capacitación para sus servidores públicos en las mismas temáticas ofertadas por el DASCD, salvo que se trate de una capacitación especializada según el diagnóstico de necesidades de capacitación realizado por la entidad y organismo distrital.	X				De acuerdo con lo establecido en el documento general del PIC en el numeral 7, literal c, " <i>De manera interinstitucional, se buscarán alianzas con entidades como la ESAP, SENA, DASCD (Oferta Circular Externa 038 de 2019), Secretaría Jurídica, y otras instituciones y entidades que faciliten el desarrollo y ejecución del PIC</i> ", dando cumplimiento a lo establecido en este artículo; no obstante, es importante mencionar que el campo de versionamiento del plan de trabajo no se encuentra diligenciado, ya que la versión publicada es diferente a la inicialmente aprobada en Comité, por lo cual es necesario adjuntar las evidencias de aprobación. Si bien la capacitación de Situaciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
						Administrativas incluida en el PIC es ofertada por el DASCD, se resalta que el enfoque de esta fue a resolver inquietudes de la liquidación de nómina del IDPC, no obstante, se invita a la Subdirección de Gestión Corporativa a especificar los nombres de las capacitaciones, para no generar este tipo de confusiones.
	En lo posible, para la realización de eventos de capacitación dirigidos a servidores públicos, la misma podrá coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos.	X				De acuerdo con lo establecido en el documento general del PIC en el numeral 7, literal c, "De manera interinstitucional, se buscarán alianzas con entidades como la ESAP, SENA, DASCD (Oferta Circular Externa 038 de 2019), Secretaría Jurídica, y otras instituciones y entidades que faciliten el desarrollo y ejecución del PIC", dando cumplimiento a lo establecido en este artículo; no obstante, es importante mencionar que el campo de versionamiento del plan de trabajo no se encuentra diligenciado, ya que la versión publicada es diferente a la inicialmente aprobada en Comité, por lo cual es necesario adjuntar las evidencias de aprobación. De las capacitaciones desarrolladas se evidencia que 1 fue desarrollada por el IDPC, 1 en apoyo del IDIGER y 1 con la organización Lingua Franca.
	Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos en el presupuesto de cada vigencia, se propenderá para que los cursos de capacitación se dirijan a un número mayoritario de servidores públicos, usando en lo posible apoyos tecnológicos para su transmisión y archivo de consulta.	X				De acuerdo con el plan de capacitación publicado en la página Web del IDPC, para el segundo trimestre se encuentran programadas las siguientes actividades: 1. Capacitación en Situaciones Administrativas. 2. Capacitación en Introducción al primer respondiente comunidad. 3. Capacitación en Redacción y ortografía. Capacitaciones que se desarrollaron de acuerdo con las evidencias suministradas. Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria, estas actividades se desarrollaron de manera virtual, dejándose las grabaciones correspondientes, las cuales fueron compartidas a quienes no pudieron asistir.
	Deberá privilegiarse el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs, con el objeto de restringir al máximo el consumo de papelería y otros elementos que impliquen erogaciones, tales como carpetas, libretas, bolígrafos, etc.	X				De acuerdo con lo informado por Talento Humano, las capacitaciones realizadas durante el período evaluado fueron virtuales, por lo cual no requirió el uso de espacios ni de papelería, ni se dieron refrigerios.
	Se realizarán los eventos de capacitación estrictamente necesarios para la entidad y organismo, se privilegiará en su organización y desarrollo el uso de auditorios o espacios institucionales.	X				De acuerdo con lo informado por Talento Humano, las capacitaciones realizadas durante el período evaluado fueron virtuales, por lo cual no requirió el uso de espacios ni de papelería, ni se dieron refrigerios.
	Así mismo, se limitarán los gastos en alimentación o provisión de refrigerios.	X				De acuerdo con lo informado por Talento Humano, las capacitaciones realizadas durante el período evaluado fueron virtuales, por lo cual no requirió el uso de espacios ni de papelería, ni se dieron refrigerios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	De igual forma, los servidores públicos que asistan a cursos de capacitación deberán transmitir el conocimiento adquirido al personal del área donde desempeñan sus labores, en aras de difundir el conocimiento en beneficio de los objetivos institucionales	X				De acuerdo con el plan de capacitación publicado en la página Web del IDPC, para el segundo trimestre se encuentran programadas las siguientes actividades: 1. Capacitación en Situaciones Administrativas. 2. Capacitación en Introducción al primer respondiente comunidad. 3. Capacitación en Redacción y ortografía. Capacitaciones que se desarrollaron de acuerdo con las evidencias suministradas. Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria, estas actividades se desarrollaron de manera virtual, dejándose las grabaciones correspondientes, las cuales fueron compartidas a quienes no pudieron asistir.
Artículo 8 Bienestar	Para la realización de las actividades de bienestar en las entidades y organismos distritales deberá considerarse la oferta realizada por el DASCDC, para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios.	X				Una vez revisado el Plan de Bienestar e Incentivos se evidencia que en el mismo se incluye la oferta realizada por el DASCDC; de acuerdo con la programación para el período evaluado y lo reportado por Talento Humano, se desarrollaron las siguientes actividades: 1) Asesorías de Bancos, EPS y Caja de compensación: Se evidencian algunos correos de alianzas. 2) Celebración de cumpleaños: No se remitieron evidencias. 3) Conmemoración día de la Secretaria (sujeto a la programación del DASCDC): Se envió a través de correo electrónico un mensaje conmemorativo del día de la secretaria, de igual manera se realizó una actividad con la caja de compensación familiar. 4) Realizar actividades de recreación y esparcimiento laboral: Se realizaron talleres de yoga y relajación. 5) Celebración día de la familia en coordinación con la Caja de Compensación: Mediante comunicación del 21 de mayo de 2020 se les indicó a los funcionarios la posibilidad de tomar su día con la familia. 6) Caminatas: Se adjuntan soportes de invitación a caminatas realizadas, actividad que no se encontraba programada para el período evaluado. No obstante, es importante mencionar que el campo de versionamiento del plan de trabajo no se encuentra diligenciado, ya que la versión publicada es diferente a la inicialmente aprobada en Comité, por lo cual es necesario adjuntar las evidencias de aprobación.
	Igualmente, en lo posible, para la realización de eventos de bienestar de las entidades y organismos distritales, la misma podrá coordinarse de manera conjunta con otros entes públicos del orden distrital que tengan necesidades análogas o similares, esto con el objetivo			X		De acuerdo con el seguimiento se evidencia Plan de Bienestar e Incentivos del 28 de enero de 2020 y el Plan de Trabajo en Versión 3, sin embargo, no se evidencia que para la formulación del Plan de Bienestar se haya coordinado de manera conjunta con otros entes públicos del orden distrital que tengan necesidades análogas o similares



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	de lograr economías de escala y disminuir costos.					
	En todo caso, las entidades y organismos distritales no podrán destinar recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores como quiera que estas actividades se encuentran coordinadas por el DASCD y, por consiguiente, debe evitarse la duplicidad de recursos orientados a cubrir idénticas necesidades.	X				El día de la Secretaria se realizó con el DASCD y una actividad adicional de la Caja de Compensación familiar; el día del conductor se encuentra programado con el DASCD.
Artículo 9 Fondos educativos	Las entidades y organismos distritales que tengan asignados recursos para promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos, en el marco de sus Programas de Bienestar e Incentivos, deberán canalizar la oferta distrital en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados - FEDHE, buscando optimizar los recursos y evitar duplicar esfuerzos institucionales destinados a este fin				X	No Aplica para la Entidad
Artículo 10 Estudios técnicos de rediseño institucional.	<p>Cuando las entidades y organismos planeen adelantar procesos de modificación de estructuras organizacionales y/o plantas de personal que puedan incrementar su presupuesto de gastos de funcionamiento o inversión, previo a la contratación de consultorías para la realización de los estudios técnicos de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, deberán realizar reuniones técnicas con la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y con el DASCD, para establecer de manera preliminar la viabilidad técnica y financiera de la propuesta de modificación de las plantas de personal. Esto con el fin de evitar la contratación de estudios de rediseño institucional que no se materialicen en actos administrativos de modificación de planta o estructura organizacional.</p> <p>En todo caso, las entidades y organismos podrán adelantar estudios técnicos de rediseño a través de la conformación de equipos técnicos multidisciplinarios, conformados con personal de su propia planta y, con la asesoría del DASCD</p>				X	No se han adelantado estudios técnicos de rediseño institucional durante el período evaluado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
Artículo 11 Concursos públicos abiertos de méritos	Las entidades y organismos distritales concertarán la realización de concursos públicos abiertos de méritos con la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a través del DASCD conforme con las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto Distrital 580 de 2017, buscando la optimización de los costos y la generación de economías de escala frente a los gastos en los que se incurre para la realización de dichos concursos.				X	No se han adelantado concursos públicos abiertos de méritos durante el período evaluado.
Artículo 12 Viáticos y gastos de viaje	Para las comisiones de servicios al exterior de los secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes, presidentes, directores de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales del distrito, sociedades de economía mixta, sociedades públicas, empresas de servicios públicos, empresas sociales del estado, Veeduría Distrital y servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, exceptuando al personal docente vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito, se requerirá de la autorización del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.				X	No se han adelantado comisiones al exterior durante el período evaluado.
	Adicional, previo a la expedición del acto administrativo que autorice la comisión al exterior, se deberá contar con la disponibilidad presupuestal requerida para el reconocimiento de los viáticos y gastos de viaje, con lo cual se podrá continuar con el trámite, de conformidad con el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.				X	No se han adelantado comisiones al exterior durante el período evaluado.
	Las comisiones de servicio que impliquen la asignación de viáticos y gastos de viaje al interior del país de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo o por quien éste delegue. En el caso del jefe del respectivo organismo, ente o entidad, se requerirá la aprobación del despacho del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C				X	No se han adelantado comisiones al interior del país durante el período evaluado.
	En la modificación presupuestal para sufragar los viáticos y gastos de viaje autorizados, no se podrán contracreditar los rubros asociados a Nómina de las entidades y organismos. Excepcionalmente en el último trimestre de cada vigencia se podrán autorizar dichas modificaciones justificando la disponibilidad de los rubros a contracreditar				X	No se han adelantado comisiones al interior del país durante el período evaluado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	<p>Quando la totalidad de los gastos para manutención, alojamiento y transporte que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad pública o privada, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de viaje. Así mismo, si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad pública o privada, únicamente se reconocerá la diferencia. De igual manera, las entidades y organismos deberán racionalizar el gasto cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público se aloje en el lugar de la comisión.</p>				X	No se han adelantado comisiones al interior del país durante el período evaluado.
	<p>El jefe del respectivo ente o entidad distrital, o en quien éste delegue deberá determinar el número racional de servidores públicos que debe desplazarse para cumplir el objeto de la comisión, de acuerdo con los objetivos, proyectos y metas previstos para la vigencia, la disponibilidad de la apropiación presupuestal y en el marco de la eficiencia de los recursos y austeridad en el gasto público.</p> <p>La Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Dirección Distrital de Presupuesto, en observancia de lo previsto en el artículo 92 del Decreto Distrital 714 de 1996, podrá limitar el valor solicitado por una entidad para el rubro "viáticos y gastos de viaje", cuando la justificación del gasto no se ajuste a lo programado</p>				X	No se han adelantado comisiones al interior del país durante el período evaluado.
	<p>Parágrafo. Para todos los efectos de lo previsto en este artículo el visto bueno y la aprobación del Alcalde Mayor para las comisiones al exterior y al interior del país se entenderán surtidos con la firma del respectivo acto administrativo</p>				X	No se han adelantado comisiones al interior del país durante el período evaluado.
<p>Artículo 13 Parámetros para contratar servicios administrativos.</p>	<p>Una vez identificada la necesidad de adquirir equipos de cómputo, impresión y fotocopiado o similares, las entidades y organismos deberán realizar un estudio que incluya ventajas y desventajas en la compra o arrendamiento de estos bienes, a través de la implementación de mejores prácticas, valoración de todos los costos tanto fijos como variables, entre estos: los seguros, actualizaciones, mantenimiento, licenciamiento, etc., análisis que deberá reflejarse en el respectivo estudio del sector.</p>	X				Actualmente se cuenta con plan de mejoramiento en ejecución para este ítem, evidenciando que durante el período evaluado el IDPC suscribió contrato IDPC-CV-299-2020 del 19/06/2020, para el suministro de equipos de cómputo y periféricos, para lo cual se hace entrega del documento "Análisis de Ventajas y Desventajas para la Contratación de la Compra de equipos de cómputo y periféricos" suscrito por la Ingeniera de Sistemas, e incluido en el proceso de selección como se pudo evidenciar en la plataforma SECOP.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
Artículo 14 Telefonía celular.	Se podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto asignado para el nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente.	X				<p>En cuanto al pago de telefonía celular, se evidencia que el IDPC cuenta con 20 celulares corporativos, de los cuales se encuentran en servicio 13, evidenciando 11 líneas con plan:</p> <p>"Plan H7M: Que incluye 32 gigas, minutos ilimitados en Colombia a cualquier operador, puede hacer uso de las gigas en el exterior con lo cual no pagaría roaming, minutos ilimitados a EEUU marcando por el 009, y 300 minutos a España y Latinoamérica (Argentina, Chile, Ecuador, Guatemala, México, Venezuela, Nicaragua, Panamá, Perú, Uruguay, El Salvador y Brasil)."</p> <p>Tarifas máximas dentro de los topes establecidos en la normatividad vigente. No obstante, se recomienda revisar si este plan es el adecuado para todos los perfiles, lo anterior, teniendo en cuenta que el Roaming y las llamadas internacionales pueden no ser necesarias en las 11 líneas asignadas.</p> <p>Se evidencia que mediante Resolución 147 del 17 de abril de 2020 se justificó la necesidad de otorgar el uso de telefonía celular a funcionarios diferentes al nivel directivo, no obstante, en esta justificación no se observa al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien cuenta con telefonía celular asignada como se observa en documento remitido por la Subdirección de Gestión Corporativa. Ver Anexo 4.</p>
	<p>En este sentido, las entidades y organismos propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado, por ello, pagarán y reconocerán por los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por un plan de celular; excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del jefe de la respectiva entidad y organismo distrital, quién tendrá derecho al equivalente a un cien por ciento (100%) del salario mínimo legal mensual.</p> <p>Superado el monto autorizado, los costos adicionales serán sufragados directamente por los servidores públicos usuarios del servicio de telefonía móvil.</p>	X				<p>Los pagos realizados por telefonía móvil no superan los topes establecidos durante el período, como se evidencia en PREDIS. Ver anexo 4.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	Se propenderá por buscar las mejores condiciones del mercado llegando hasta unificar el operador del servicio de telefonía móvil para todos los servidores públicos autorizados por los reglamentos internos expedidos para tal efecto; de otra parte, se deberá privilegiar sistemas basados en protocolos de internet.	X				Se cuenta con un solo operador de telefonía móvil.
	De acuerdo con las necesidades estrictamente justificadas por el jefe de la respectiva entidad y organismo, se podrá otorgar uso de telefonía celular, a los servidores públicos del nivel asesor que se desempeñen directamente en el Despacho, o a los jefes de oficina asesora jurídica, o de planeación, o de prensa, o de comunicaciones, así como a aquellos servidores públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia o hacer seguimiento de forma permanente a la operación del servicio	X				<p>En cuanto al pago de telefonía celular, se evidencia que el IDPC cuenta con 20 celulares corporativos, de los cuales se encuentran en servicio 13, evidenciando 11 líneas con plan:</p> <p>“Plan H7M: Que incluye 32 gigas, minutos ilimitados en Colombia a cualquier operador, puede hacer uso de las gigas en el exterior con lo cual no pagaría roaming, minutos ilimitados a EEUU marcando por el 009, y 300 minutos a España y Latinoamérica (Argentina, Chile, Ecuador, Guatemala, México, Venezuela, Nicaragua, Panamá, Perú, Uruguay, El Salvador y Brasil).”</p> <p>Tarifas máximas dentro de los topes establecidos en la normatividad vigente. No obstante, se recomienda revisar si este plan es el adecuado para todos los perfiles, lo anterior, teniendo en cuenta que el Roaming y las llamadas internacionales pueden no ser necesarias en las 11 líneas asignadas.</p> <p>Se evidencia que mediante Resolución 147 del 17 de abril de 2020 se justificó la necesidad de otorgar el uso de telefonía celular a funcionarios diferentes al nivel directivo, así como acta del 28 de mayo de 2020. Ver Anexo 4.</p>
Artículo 15 Telefonía fija.	Las entidades y organismos adoptarán modalidades de control para llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, incluyendo la adopción de tecnología IP, teléfonos digitales o tecnologías similares o superiores, las cuales sólo serán autorizados en líneas específicas, para el cumplimiento de los fines institucionales y previa justificación del jefe del área que requiera la habilitación de la línea. El control del consumo corresponde estrictamente al jefe del área a la cual se asigna este tipo de servicio.	X				De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa, ninguna línea telefónica tiene habilitado estos servicios, por lo cual no requiere de un control para el efecto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
Artículo 16 Vehículos oficiales.	<p>Se podrán autorizar y asignar vehículos de uso oficial con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo.</p> <p>Así, en aplicación del principio de economía y de los postulados del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para atender las necesidades de transporte de la entidad y para el desempeño de sus funciones, se deberá realizar la respectiva contratación a través de los procesos de selección objetiva previstos en la ley.</p>	X				<p>Se cuenta con 3 vehículos oficiales, los cuales están destinados para el nivel directivo de la Entidad.</p> <p>Actualmente se cuenta con plan de mejoramiento en ejecución, evidenciando que se realizó una modificación en el formato incluyendo el motivo del viaje, adicionalmente se evidencia mejora en el diligenciamiento de las planillas. Ver anexo 5.</p>
	<p>Parágrafo 1. Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien delegue esta facultad que deberá ser del nivel directivo del ente distrital.</p>	X				<p>Durante el período evaluado, no salieron los vehículos oficiales fuera del perímetro urbano</p>
	<p>Parágrafo 2. Las entidades y organismos deberán implementar mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto.</p>	X				<p>Se cuenta con CHIP en los vehículos oficiales, para el caso del contrato el costo del combustible lo asume el contratista.</p>
	<p>Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos.</p> <p>Cada mes se evaluarán dichos consumos con el fin de realizar los ajustes necesarios que impliquen ahorros de este suministro.</p>	X				<p>Se evidencia que en el formato apéndice 4 de Colombia Compra Eficiente, se determinan los límites de consumo de combustible diario y mensual por cada uno de los vehículos.</p>
	<p>Parágrafo 3. El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, revisando su comportamiento y teniendo en cuenta los históricos de esta actividad, en busca de la mayor economía en su ejecución.</p>	X				<p>Durante el período se realizaron 5 mantenimientos a los vehículos del IDPC.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	Parágrafo 4. Las entidades y organismos procurarán adoptar sistemas de monitoreo satelital tipo GPS en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos	X				Se cuenta con planillas que contienen los kilómetros recorridos en cada trayecto realizado, se resalta que para el trimestre evaluado se evidenció mejora en el diligenciamiento de los formatos.
Artículo 17 Adquisición de vehículos y maquinaria.	Acorde con las disposiciones generales del Presupuesto Anual del Distrito Capital en cada vigencia, la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, requieren concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previo el envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad.				X	No se adquirieron vehículos durante el período evaluado.
	Parágrafo. Para la adquisición de vehículos que presten el servicio de transporte a servidores públicos del nivel directivo, se expedirá viabilidad presupuestal solamente para efectos de la reposición de los vehículos, cuyo valor de adquisición no sobrepase los doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV. Así mismo, no se autorizará el incremento del parque automotor en este nivel, salvo en los casos de modificaciones de estructura de planta.				X	No se adquirieron vehículos durante el período evaluado.
Artículo 18 Fotocopiado, multicopiado e impresión.	Las entidades y organismos distritales establecerán los mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se pueda realizar el seguimiento a nivel de áreas y por persona de la cantidad de fotocopias o impresiones que utilice.	X				De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa, el uso de los equipos de fotocopiado de alquiler está configurado por usuario, con código de acceso y restricción a solo blanco y negro. De otra parte, las impresiones de color están centralizadas en un único usuario, con la autorización de la Subdirección de Gestión Corporativa. Teniendo en cuenta que las cantidades de impresión no superan el normal consumo de lo presupuestado por mes, actualmente no se cuenta con topes establecidos.
	Se deben implementar mecanismos de control como claves o tarjetas de control para acceso a estos equipos, definir topes de fotocopias o impresiones por dependencias y personas, niveles de aprobación o autorización para obtener fotocopias o configurar huellas de agua en los equipos de impresión	X				
	Está totalmente restringido realizar gastos suntuarios con cargo al presupuesto de la respectiva entidad y organismo distrital, para la impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones y aniversarios o similares y, el uso con fines personales	X				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	de los servicios de correspondencia y comunicación.					
	En ningún caso las entidades y organismos podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legal y reglamentariamente deben cumplir, ni contratar, o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías. Igualmente se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario.	X				Las impresiones de las publicaciones realizadas en el IDPC son misionales. De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Divulgación, para el segundo trimestre de la presente vigencia, no se realizaron impresiones.
	Parágrafo: Fotocopias a particulares. Cuando se requiera el servicio de fotocopiado para disposición de particulares o por servidores públicos para asuntos de interés particular, se prestará previa la cancelación en una cuenta bancaria o mecanismo de recaudo dispuesto por la entidad y organismo distrital, del valor del servicio, el cual se fijará de acuerdo con la norma vigente y los procedimientos reglamentarios internos para el efecto	X				Se cuenta con Resolución 372 de 2018, en la cual se establecen los costos de reprografía de la información solicitada por particulares.
Artículo 19 Condiciones para contratar elementos de consumo	Toda solicitud de elementos de consumo y devolutivos deberá estar registrada en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA de cada entidad y organismo distrital.					Se cuenta con contrato de suministro de bienes de consumo. De acuerdo con lo informado por el profesional de Almacén se realizan pedidos el primer viernes de cada mes después de la consolidación de necesidades de la Entidad pidiendo sólo un 10% adicional de papel, lápices y esferos para manejar un stock en el Almacén. Para el segundo trimestre de 2020 no se realizaron pedidos de elementos consumibles.
	En el suministro de papelería y elementos de oficina debe priorizarse la contratación de proveeduría integral que incluya entregas según pedido y niveles de consumo, con el fin de reducir costos por almacenaje, obsolescencia y desperdicio.	X				
	Respecto al consumo de papelería, se deberá reducir el uso de papel mediante la impresión de solo aquellos documentos estrictamente necesarios para el desarrollo de las labores diarias, la utilización de las dos (2) caras de las hojas y el empleo de papel reciclable. De igual forma, la revisión de documentos o proyectos de respuestas deberá realizarse por medios electrónicos, evitando la impresión y gasto en papel que luego sufrirá modificaciones en su texto. Todo lo anterior, para garantizar progresivamente la aplicación de procedimientos tendientes a reducir el consumo de papel en las entidades y organismos distritales.	X				Se cuenta con Estrategia Uso Racional de Papel aprobada el 29 de julio de 2019 mediante acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y publicada en el SIG. De acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora de Planeación se evidencia una disminución del 74% del consumo de papel con respecto al mismo período de la vigencia anterior, dada la emergencia sanitaria por Covid-19.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
Artículo 20 Cajas menores	El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.	X				Se evidencian los comprobantes de caja menor 004 a 005 de 2020, en los cuales se cumplen con las características de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables. Ver Anexo 6
	Con los recursos de las cajas menores no se podrá realizar el fraccionamiento de compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada, así como tampoco realizar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 8 del Decreto Distrital 61 de 2007.	X				Actualmente, se cuenta con plan de mejoramiento para este ítem, al cual se le realizó seguimiento evidenciando la actualización del Comprobante Provisional de Caja Menor -Versión 05- del 28 de febrero de 2020, el cual incluye Visto Bueno de inexistencia. Se evidencia que el mismo se utilizó en los comprobantes No 4 y 5, no obstante la actividad continuará abierta hasta poder verificar su efectividad. Ver Anexo 6
	Los representantes legales de las entidades y organismos distritales deberán reglamentar internamente las cajas menores, de tal manera que se reduzcan sus cuantías y su número no sea superior a dos (2) por entidad, salvo excepciones debidamente justificadas ante la Secretaría Distrital de Hacienda.	X				La Caja Menor en el IDPC fue constituida mediante Resolución 032 del 17 de enero de 2020 por valor de \$7.876.000, en este mismo acto administrativo se regula su funcionamiento.
	Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de efectuar contrataciones o realizar gastos con los recursos de caja menor, para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo	X				Durante el período evaluado, no se presentaron gastos por caja menor relacionados con alimentación para reuniones de trabajo.
Artículo 21 Suministro del servicio de Internet	Este servicio estará disponible exclusivamente para asuntos que correspondan a las necesidades de la entidad y organismo distrital, para lo cual las áreas de Sistemas o Tecnología de la Información propenderán por disponer de medidas de control y bloqueo o niveles de acceso. Las entidades y organismos distritales propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado.	X				De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa, El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural cuenta con un firewall de seguridad perimetral FORTINET el cual permite realizar la restricción de acceso a redes sociales, páginas de streaming, páginas de descargas de contenido, páginas de pornografía, entre otras, todos estos bloqueos y restricciones se realizan en la configuración del Firewall.
Artículo 22 Inventarios y stock de elementos:	Los responsables de la administración de los inventarios y stock de elementos propenderán por controlar los límites adecuados, teniendo en cuenta los factores asociados como son: seguros, obsolescencia y almacenamiento. Se debe tener especial seguimiento a los elementos que presentan obsolescencia.	X				Se cuenta con contrato de suministro de bienes de consumo. De acuerdo con lo informado por el profesional de Almacén se realizan pedidos el primer viernes de cada mes después de la consolidación de necesidades de la Entidad pidiendo sólo un 10% adicional de papel, lápices y esferos para manejar un stock en el Almacén. Para el segundo trimestre de 2020 no se realizaron pedidos de elementos consumibles.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
Artículo 23 Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.	Las entidades y organismos se abstendrán de realizar en sus inmuebles, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural.				X	No Aplica para la Entidad, dado que los inmuebles son BIC
	Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios a cargo de la respectiva entidad u organismo distrital.	X				Se evidencia el informe mensual "Plan de Mantenimiento" abril a junio de 2020 en el cual se describen todas las tareas ejecutadas en jardinería, limpieza, pintura, señalización, instalación de chapas, guarda escobas, revisiones eléctricas, bombas, tanques, sistema de agua, puestos de trabajo, reparación de tuberías, en todas las sedes del IDPC.
	No procederá la adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las entidades y organismos. En tal sentido, las adquisiciones en este campo deberán ser justificadas por el área solicitante y aprobadas por las áreas competentes	X				No se realizaron adquisiciones de bienes muebles que no fueran necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad
Artículo 24 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos	Las entidades y organismos distritales no podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente cumplen.	X				Las impresiones de las publicaciones realizadas en el IDPC son misionales. De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Divulgación, para el segundo trimestre de la presente vigencia, no se realizaron impresiones.
	<p>Cuando fuere necesario, las entidades y organismos deberán hacer la divulgación de la información relativa al cumplimiento de sus funciones mediante la edición, impresión y reproducción de piezas de comunicación, tales como avisos, folletos, cuadernillos, entre otros, a través de la Imprenta Distrital; sin embargo, en lo posible, no deberán ser a color y en papeles especiales, observando siempre el costo mínimo de su realización.</p> <p>En el evento de que la Imprenta Distrital no ofrezca el servicio requerido o no tenga la capacidad para la reproducción de la pieza comunicativa, podrá contratarse el servicio, atendiendo a la normatividad vigente en materia contratación pública. En todo caso, las piezas comunicativas requeridas se producirán en cantidades razonables para evitar el deterioro por almacenamiento y obsolescencia. Se evitará el uso de ediciones de lujo y se</p>	X				Para la contratación de impresiones se cuenta con el certificado de la Imprenta Distrital en el cual se menciona que no se cuenta con el servicio requerido.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	mantendrá siempre la imagen institucional y una presentación acorde con la función pública.					
	Las entidades y organismos se abstendrán de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, regalos corporativos, souvenir o recuerdos, etc.), que no se encuentren debidamente justificadas en las necesidades del servicio.	X				Los contratos de impresiones se realizan para las publicaciones de los procesos misionales de la Entidad.
Artículo 25 Suscripciones	Se preferirán las suscripciones electrónicas a revistas y periódicos. En todo caso, las entidades y organismos solo contarán con las suscripciones a periódicos y revistas que estrictamente sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones	X				No se han realizado suscripciones a revistas o periódicos
Artículo 26 Eventos y conmemoraciones	Se restringe la realización o programación de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen en todo caso erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos, o aquellos relacionados con actos protocolarios que deban atenderse misionalmente por las entidades y organismos	X				No se han realizado este tipo de eventos
Artículo 27 Servicios públicos	Las entidades y organismos distritales deberán realizar anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos y realizar el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias.	X				Durante el segundo trimestre de 2020, se llevó a cabo la campaña de Vampiros Energéticos y se realizó la Semana Ambiental. Ver Anexo 7
	Las entidades y organismos deberán priorizar las siguientes acciones para regular los consumos de los servicios públicos: a) Establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (KWH) y agua (Metros Cúbicos). Deberán realizarse evaluaciones mensuales de su cumplimiento.	X				Se cuenta con Plan Institucional de Gestión Ambiental, el cual cuenta con metas cuantificables de ahorro de energía y agua, clasificadas por grupos. Ver Anexo 7
	b) Desarrollar campañas internas de concientización de ahorro de agua y energía.	X				Durante el segundo trimestre de 2020, se llevó a cabo la campaña de Vampiros Energéticos y se realizó la Semana Ambiental. Ver Anexo 7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	c) Incluir mensajes de ahorro de agua y energía en las comunicaciones internas.	X				Se materializó la propuesta de inclusión de mensajes de ahorro de energía y agua, incluyéndose en los correos electrónicos. Ver Anexo 7
	d) Reforzar o implementar medidas tales como: i. Aprovechar al máximo la iluminación natural en las oficinas y apagar las luces cuando no sea necesario mantenerlas encendidas; ii. Instalar sensores de movimiento o temporizadores en especial áreas como baños, parqueaderos, pasillos y otros lugares que no tienen personal de manera permanente; iii. Instalar bombillas o luminarias de bajo consumo y mantenerlos limpios; iv. Sectorizar el sistema de energía eléctrica de acuerdo con la organización de las oficinas e instalaciones, para la reducción del consumo.	X				De acuerdo a lo informado por Gestión Ambiental, se cuenta con sistemas de ahorro de agua y energía instalados en las sedes del IDPC. Ver Anexo 7
	e) Apagar equipos de cómputo, impresoras, y demás equipos cuando no se estén utilizando. Por la noche y los fines de semana deben hacerse controles adicionales para garantizar que estén apagados.	X				De acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora de Planeación, el Instituto cuenta con mensajes alusivos en las oficinas y baños indicando que se deben apagar las luces y equipos cuando no se encuentren en uso y de utilizar el ascensor cuando sea necesario. Así mismo, se indica que el personal de seguridad realiza el apagado de las luces de oficinas, pasillo y baños que se encuentran sin uso después de las 8:00 p.m. Ver Anexo 7
	f) Realizar las compras de equipos teniendo en cuenta criterios de eficiencia energética.	X				De acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora de Planeación, creo la cartilla "Todo lo que debe saber para la Contratación y Compras sostenibles en el IDPC", basada en la "Guía de Criterios Ambientales para la Contratación", pero con un aspecto más didáctico para comprender mejor el tema. Ver Anexo 7
	g) Preferir el uso de persianas, cortinas o películas para regular la iluminación natural.	X				De acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora de Planeación, la sede Casa Gemelas cuenta con películas para los ventanales que reciben directamente luz natural. La sede Palomar del Príncipe cuenta con oficinas con amplios ventanales que le permite aprovechar mejor la luz solar. Ver Anexo 7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	h) Preferir el uso de dispositivos ahorradores de agua como inodoros, llaves de lavamanos, pocetas de aseo, etc.	X				<p>De acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora de Planeación, el Instituto cuenta con una implementación del 82,8% en sistemas de ahorro de agua en todas sus sedes concertadas. Para 2019, se presentó un aumento del 7,5% en la implementación de sistemas de ahorro de agua, debido a que la entidad retomó la administración de la sede Casa Genoveva.</p> <p>Para el caso de la intervención de la sede Casa Tito se adelantarán acciones con el fin de constatar la instalación de dispositivos ahorradores de agua con la Subdirección de Protección e Intervención.</p> <p>Se encuentra pendiente que la Oficina Asesora de Planeación recomiende a la Subdirección de Gestión Corporativa la realización de una evaluación sobre la necesidad y viabilidad para la instalación de dispositivos ahorradores de agua y reductores de caudal para las llaves que lo necesiten. Ver Anexo 7</p>
	i) Optimizar las redes de suministro y desagüe.	X				<p>De acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora de Planeación, en el segundo trimestre se realizó el mantenimiento de sifones en las sedes: Casa Cadel, Casa Fernández y Casa Gemelas, se realizó revisión del tanque subterráneo de la Casa Genoveva, se realizó lavado y desocupe del tanque subterráneo de Casa Fernández y Casa Gemelas, así como la limpieza de canales en Casa Cadel y Casa Genoveva. Ver Anexo 7</p>
	<p>j) Implementar un programa de mantenimiento periódico que incluya:</p> <p>i. Revisión frecuente del estado físico de medidores, tuberías y dispositivos, orientado a minimizar los niveles de pérdidas;</p> <p>ii. Mantenimientos correctivos y preventivos a los sistemas de iluminación e hidráulico;</p> <p>iii. Hacer uso de mecanismos para promover la utilización de aguas lluvia y el re-uso de las aguas residuales.</p>	X				<p>Se cuenta con plan de mantenimiento periódico en la Entidad, adicionalmente la Oficina Asesora de Planeación informa que en los registros del formato de mantenimientos realizados, el equipo de bienes e infraestructura, de acuerdo con el cronograma de mantenimientos, llevó a cabo la revisión del estado físico de medidores, tuberías y dispositivos, así como el mantenimiento correctivo y preventivo a los sistemas lumínicos e hidrosanitarios.</p> <p>Se realiza el cambio de un sistema de push en uno de los baños de la Casa Palomar del Príncipe. Ver Anexo 7</p>
	k) Fomentar el uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, tales como bicicletas, transporte público, entre otros; y disponer los espacios adecuados para comodidad de los servidores públicos.	X				<p>De acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora de Planeación, se cuenta con biciparqueaderos en las sedes Casas Gemelas, Casa Genoveva, Centro de Documentación y Casa de los Siete Balcones, para un total de 52 cupos.</p> <p>La Oficina Asesora de Planeación se encuentra en el proceso de actualización del Plan Institucional de Movilidad Sostenible y la estructuración del Plan de Movilidad Segura, los cuales se esperan presentar a la Secretaria de Movilidad para su revisión. Ver Anexo 7</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
Artículo 28 Planes de austeridad	Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el artículo siguiente y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad.	X				Se generó Plan de Austeridad para la vigencia 2020, incluyendo indicadores.
Artículo 29 Indicadores	Una vez elaborado el Plan de Austeridad por Entidad, se manejarán dos tipos de indicadores, a saber: i) indicador de Austeridad y ii) indicador de Cumplimiento.	X				Se generó Plan de Austeridad para la vigencia 2020, incluyendo indicadores.
Artículo 30 Informes	Durante el año 2020 se definirá la línea base a través de los informes semestrales. Para tal fin, en el primer informe correspondiente al periodo de enero a junio de 2020, se definirá el plan de austeridad que deberá contener como mínimo la información de los gastos elegibles contemplados en el presente decreto y su correspondiente ejecución. Para el segundo informe correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2020, se presentará el informe de los gastos elegibles para el acumulado semestral, y para el total anual, esto es, enero a diciembre de 2020.				X	No Aplica para el periodo evaluado.
	Parágrafo transitorio. El informe correspondiente al primer semestre de la vigencia fiscal 2019 será presentado al Concejo de Bogotá, D.C., en el último día hábil de septiembre y, el correspondiente al segundo semestre a más tardar el 20 de diciembre de 2019.					X
Artículo 31 Acuerdos marco de precios	Las entidades y organismos definidos en el artículo 1 del presente decreto, analizarán la conveniencia de hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones.	X				De acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora Jurídica no se hizo uso de Acuerdos Marco de Precios durante el periodo evaluado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
Artículo 32 Contratación de bienes y servicios.	Las entidades y organismos deberán realizar la contratación de servicios tales como vigilancia, aseo, cafetería, transporte, archivo, mensajería, etc., a través de procesos de selección objetiva previstos en la ley. De igual forma, deberán considerar la realización de multicompras para varias entidades y organismos de un mismo sector, lo cual facilita las adquisiciones por volumen, obtener precios favorables y mayores descuentos.	X				Para la contratación de servicios tales como vigilancia, aseo, cafetería, transporte, archivo, mensajería, etc., se llevan a cabo procesos de selección objetiva, tales como licitación pública, Acuerdos Marco de Precios y Mínima cuantía, dando cumplimiento a la Ley de Contratación, no obstante, durante el período evaluado no se presentaron este tipo de contrataciones.
Artículo 33 Plantas de personal	En atención a la regulación del sistema de empleo público previsto en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones que regulan la materia, en concordancia con los conceptos de viabilidad presupuestal sobre las plantas de personal y sus modificaciones emitidos por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, en desarrollo de las normas presupuestales y en lo establecido en la Ley 617 de 2000, las plantas de personal de las entidades y organismos distritales no serán objeto de los planes de austeridad establecidos en el artículo 28 del presente decreto.	X				La entidad de manera general cumple con lo normado
Artículo 34 Funciones y responsabilidades	Para la elaboración del balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades y organismos distritales, se deberán establecer funciones y responsabilidades para la consolidación de la información, el análisis respectivo y la presentación, en cada una de sus fases, tanto el de la entidad como en el consolidado del sector, para el balance que deberá remitirse al Concejo de Bogotá, D.C., según lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 719 de 2018.	X				Se designó como responsable de reportar la información a la Profesional de Presupuesto, se recomienda documentar las responsabilidades definiendo diferentes instancias para la consolidación, análisis y presentación.
Artículo 35 Procesos y procedimientos	Las entidades y organismos deberán revisar los trámites internos que signifiquen reprocesos, en aras de optimizar el talento humano y los recursos físicos y financieros.	X				De acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora de Planeación, durante el segundo trimestre de la vigencia 2020, se atendieron 32 solicitudes de modificación de los documentos del Sistema Integrado de Gestión del Instituto.
Artículo 36 Transparencia en la información	En observancia a lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación que la entidad	X				Se evidencia la publicación de los informes correspondientes al primer y segundo semestre de la vigencia 2019, en el numeral 5.2 Ejecución Presupuestal del Micrositio de Transparencia de la página Web, no obstante, se reitera la recomendación de incluirlo en el numeral 6.2 Planes de gasto público, el cual puede estar más acorde al tema del informe.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	y organismo realice correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.					
Artículo 37 Transición por relaciones contractuales vigentes	Las medidas dispuestas en el presente decreto que por su naturaleza no sean de aplicación inmediata por existir relaciones contractuales vigentes, deberán ser implementadas por las entidades y organismos indicados en el artículo primero del presente decreto, dentro de la planeación para los nuevos contratos o actos jurídicos que se suscriban. Esta situación, en caso de presentarse, deberá incluirse en el informe de análisis de la aplicación de las medidas de austeridad al que hace referencia el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018.				X	Se recomienda incluir las medidas a las cuales no se pudo dar aplicación inmediata en los informes de resultados
TOTAL		69	0	5	19	

2. FORTALEZAS EVIDENCIADAS

Se evidencia la mejora en algunos de los ítems evaluados, a partir de las acciones incluidas en el plan de mejoramiento suscrito.

Se cuenta con Plan de Gestión Ambiental, a partir del cual se generan campañas de ahorro, mediciones de consumos y recomendaciones para la mejora en materia ambiental.

3. OBSERVACIONES

Las observaciones presentadas en el informe se encuentran incluidas dentro de plan de mejoramiento, razón por la cual no se dejan nuevamente, no obstante, si una vez cumplidas las acciones se evidencia reincidencia en las mismas, será generado el hallazgo respectivo.

4. NO CONFORMIDADES DETECTADAS

 No se evidencian no conformidades.

5. CONCLUSIÓN GENERAL

El IDPC de manera general, ha dado cumplimiento a los parámetros establecidos en materia de austeridad en el gasto en la normatividad vigente a excepción de algunos casos particulares, para los cuales se cuenta con plan de mejoramiento abierto y en ejecución. El Instituto cuenta con Plan

Institucional de Gestión Ambiental, el cual se encarga de incentivar el ahorro en servicios públicos, papel, combustible, entre otras disposiciones.

6. RECOMENDACIONES

- ✓ Es importante dar cumplimiento al plan de mejoramiento abierto con ocasión del informe de austeridad en el gasto público realizado por la Asesoría de Control Interno con corte al tercer trimestre 2019.
- ✓ Es necesario prestar especial atención a las publicaciones contractuales en SECOP, teniendo en cuenta las observaciones evidenciadas en el Anexo 1.
- ✓ Si bien mediante Resolución 147 del 17 de abril de 2020 se justificó la necesidad de otorgar el uso de telefonía celular a funcionarios diferentes al nivel directivo, en esta justificación no se observa al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien cuenta con telefonía celular asignada como se observa en documento remitido por la Subdirección de Gestión Corporativa.
- ✓ Se recomienda incluir los informes de austeridad en el gasto público en el numeral 6.2 Planes de gasto público, del Micrositio de Transparencia de la página Web, el cual puede estar más acorde al tema del informe.
- ✓ Se recomienda socializar el Plan de Austeridad en el Gasto Público adoptado por la Entidad

Original Firmado

ELEANA MARCELA PÁEZ URREGO
ASESORA DE CONTROL INTERNO

Elaboró: Eleana Marcela Páez Urrego – Asesora de Control Interno

Revisó: Eleana Marcela Páez Urrego – Asesora de Control Interno

Anexos: Anexo 1. Verificación Contratos de Prestación de Servicios Personales
Anexo 2. Verificación Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargo Nocturno
Anexo 3. Verificación Vacaciones en dinero
Anexo 4. Telefonía Fija y Móvil
Anexo 5. Gastos y uso de Vehículo
Anexo 6. Caja Menor
Anexo 7. Servicios Públicos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

Anexo 1. Verificación Contratos de Prestación de Servicios Personales

NÚMERO DEL CTO	NÚMERO SECOP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE o RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	AUTORIZACIÓN OBJETO IGUAL	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	CERTIFICADO IDONEIDAD	HONORARIOS RESOL 08/2020	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
252	IDPC-PSP-252-2020	(Cód. 337) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para formular e implementar una estrategia de relaciones internacionales (agencias de cooperación, academia e instituciones encargadas de patrimonio cultural) para el IDPC.	PAULA ANDREA TORRES ZULUAGA	01/04/2020	13/03/2020	N/A	N/A	336	13/03/2020	7.500.000	Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales y/o afines con especialización y experiencia profesional entre uno (1) y cinco (5) años.	Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales, Especialista en Acción sin Daño y Construcción de Paz con 3 años, 8 meses y 19 días de experiencia.	Desde \$5.747.500 Hasta \$8.673.500	La certificación que se evidencia, expedida por el Centro de Memoria está en presente, no se observó la renuncia o una certificación en pasado, esto teniendo en cuenta que con un vínculo laboral no podría ser contratista.
253	IDPC-PSP-253-2020	(Cód. 12) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar en la implementación en aula del programa de formación en	GRECYA HERRERA	04/04/2020	20/02/2020	253-2020 254-2020 257-2020 258-2020	Certificación del 21/02/2020	277	26/02/2020	3.900.000	Profesional del área en artes, ciencias sociales, educación, pedagogía, humanas o afines. -Experiencia profesional entre 0 y 1	Diseñadora Industrial con 7 meses y 26 días de experiencia	Desde \$3.866.500 Hasta \$4.702.500	El certificado de idoneidad contiene una imprecisión, esto teniendo en cuenta que se relaciona un contrato del 26/01/2018 hasta el 5/04/2019 indicando que el tiempo laborado fue de 3 meses y 9 días, siendo lo correcto 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

NÚMERO DEL CTO	NÚMERO SECOP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE o RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	AUTORIZACIÓN OBJETO IGUAL	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	CERTIFICADO IDONEIDAD	HONORARIOS RESOL 08/2020	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
		patrimonio cultural CIVINAUTAS para colegios distritales.									años relacionada con el objeto contractual.			año, 3 meses y 9 días; Además no se puede contabilizar el tiempo del 7/07/2018 al 24/11/2018, esto teniendo en cuenta que las fechas se sobreponen; así las cosas, la experiencia total es de 1 año, 3 meses y 9 días y no como se dejó en la certificación.
254	IDPC-PSP-254-2020	(Cód. 7) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar en la implementación en aula del programa de formación en patrimonio cultural CIVINAUTAS para colegios distritales.	CAMILO CASAS ABRIL	06/04/2020	20/02/2020	253-2020 254-2020 257-2020 258-2020	Certificación del 21/02/2020	273	26/02/2020	3.900.000	Profesional del área en artes, ciencias sociales, educación, pedagogía, humanas o afines. -Experiencia profesional entre 0 y 1 años relacionada con el objeto contractual.	Licenciado en Educación Básica con énfasis en educación artística. Un (1) año, 9 meses y 29 días de experiencia	Desde \$3.866.500 Hasta \$4.702.500	Sin observaciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

NÚMERO DEL CTO	NÚMERO SECOP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE o RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	AUTORIZACIÓN OBJETO IGUAL	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	CERTIFICADO IDONEIDAD	HONORARIOS RESOL 08/2020	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
255	IDPC-PSP-255-2020	(Cód. 314) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para desarrollar una propuesta patrimonial y cultural de la Hacienda El Carmen y el Páramo de Sumapaz	ERNESTO MONTENEGRO PEREZ	07/04/2020	09/03/2020	N/A	N/A	322	10/03/2020	10.000.000	Profesional en ciencias humanas, sociales o afines, con maestría Experiencia profesional entre 1 y 5 años relacionada con el objeto contractual.	Antropólogo con 7 años, 6 meses y 29 días de experiencia	Desde \$7.315.000 Hasta \$10.533.600	No tiene maestría, se la convalidan con tiempo, que según la Resolución sería por 3 años de experiencia profesional. Artículo 2.1.2.
257	IDPC-PSP-257-2020	(Cód. 9) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar en la implementación en aula del programa de formación en patrimonio cultural CIVINAUTAS para colegios distritales.	DIANA PATRICIA CAMAYO MARTINEZ	07/04/2020	20/02/2020	253-2020 254-2020 257-2020 258-2020	Certificación del 21/02/2020	275	26/02/2020	3.900.000	Profesional del área en artes, ciencias sociales, educación, pedagogía, humanas o afines. -Experiencia profesional entre 0 y 1 años relacionada con el objeto contractual	Licenciada en Pedagogía Infantil con dos (2) años, ocho (8) meses y 28 días	Desde \$3.866.500 Hasta \$4.702.500	Sin observaciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

NÚMERO DEL CTO	NÚMERO SECOP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE o RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	AUTORIZACIÓN OBJETO IGUAL	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	CERTIFICADO IDONEIDAD	HONORARIOS RESOL 08/2020	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
258	IDPC-PSP-258-2020	(Cód. 8) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar en la implementación en aula del programa de formación en patrimonio cultural CIVINAUTAS para colegios distritales.	IBETH DANELLY CORTES ROMERO	07/04/2020	20/02/2020	253-2020 254-2020 257-2020 258-2020	Certificación del 21/02/2020	274	26/02/2020	3.900.000	Profesional del área en artes, ciencias sociales, educación, pedagogía, humanas o afines. -Experiencia profesional entre 0 y 1 años relacionada con el objeto contractual	Maestra en Artes Plásticas y Visuales con una experiencia de 2 años, 3 meses y 29 días	Desde \$3.866.500 Hasta \$4.702.500	Las certificaciones de estudio y laborales no se evidenciaron en SECOP II, se verificó en ORFEO expediente 202011024000100233E
260	IDPC-PSP-260-2020	(Cód. 359) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para apoyar el análisis, diagnóstico y formulación de instrumentos de gestión y planeación referentes a los planes, programas y	RICARDO ALBERTO ARIAS	13/04/2020	02/04/2020	N/A	N/A	372	07/04/2020	5.000.000	Profesional en Ingeniería o áreas afines y experiencia profesional de dos (2) años en actividades relacionadas con el análisis, gestión y desarrollo de actividades de gestión ambiental.	Ingeniero Ambiental, graduado el 16/09/2019 con una experiencia de 2 años y 24 días	Desde \$4.807.000 Hasta \$7.106.000	Sin observaciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

NÚMERO DEL CTO	NÚMERO SECOP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE o RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	AUTORIZACIÓN OBJETO IGUAL	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	CERTIFICADO O IDONEIDAD	HONORARIOS RESOL 08/2020	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
		proyectos del Instituto.												
261	IDPC-PSAG-261-2020	(Cód. 25) Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para realizar el registro fotográfico y audiovisual requerido para la ejecución de la estrategia de apropiación social del patrimonio cultural.	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ ANGULO	14/04/2020	13/03/2020	N/A	N/A	368	06/04/2020	3.700.000	Tecnólogo en fotografía, ciencias humanas, sociales, pedagogía o afines, con experiencia de más de dos (2) años relacionada con el objeto contractual.	No es tecnólogo se le convalida el título y con 7 años y 7 meses de experiencia	Hasta \$3.762.000	No es tecnólogo, se le convalida el título por el numeral c) del artículo 2.2.1 " <i>Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos</i> " Las certificaciones de estudio y laborales no se evidenciaron en SECOP II, se verificó en ORFEO expediente 202011024000100275E Se evidencia en la certificación expedida por la Fundación Bajo Control Agencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

NÚMERO DEL CTO	NÚMERO SECOP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE o RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	AUTORIZACIÓN OBJETO IGUAL	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	CERTIFICADO IDONEIDAD	HONORARIOS RESOL 08/2020	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
														Cultural, que la firma es pegada.
262	IDPC-PSP-262-2020	(Cód. 33) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, apoyando a la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio en la administración de los aplicativos y gestión de alianzas que involucren el componente de TIC's en la divulgación del patrimonio cultural.	LUIS YEFERSON REYES BONILLA	14/04/2020	11/03/2020	N/A	N/A	329	12/03/2020	3.866.500	Título profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería informática o afines con experiencia profesional entre 0 y 1 años relacionadas con el objeto contractual.	Ingeniero de Sistemas Graduado el 13/04/2019	Desde \$3.866.500 Hasta \$4.702.500	El Diploma no se evidenció en SECOP II, se evidenció en ORFEO expediente 2020110240001002 68E.
263	IDPC-PSP-263-2020	(Cód. 26) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para administrar y	ANDRES ELASMAR GARCIA	15/04/2020	25/03/2020	N/A	N/A	363	03/04/2020	6.800.000	Profesional en periodismo, comunicación social o afines. Con experiencia profesional de más de cinco	Comunicador social con maestría y 2 años, 3 meses y 6 días de experiencia profesional	Desde 5.852.000 Hasta 7.942.000	Se le convalidan 3 años de experiencia por el título de maestría artículo 2.1.2 Resolución 08



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

NÚMERO DEL CTO	NÚMERO SECOP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE o RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	AUTORIZACIÓN OBJETO IGUAL	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	CERTIFICADO O IDONEIDAD	HONORARIOS RESOL 08/2020	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
		actualizar los contenidos de la página web y redes sociales, así como la generación de contenidos requeridos para el desarrollo de la estrategia de comunicaciones de la entidad.									(5) años relacionados con el objeto contractual.			
264	IDPC-PSP-264-2020	(Cód. 367) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar la implementación de acciones de mantenimiento y mejora del sistema de gestión ambiental del IDPC.	CARLOS MIGUEL ROMAN GARCES	14/04/2020	07/04/2020	N/A	N/A	373	08/04/2020	3.866.500	Profesional del núcleo básico del conocimiento de la ingeniería ambiental, sanitaria o administración del medio ambiente y afines sin experiencia profesional.	Administrador del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales	Desde \$3.866.500 Hasta \$4.702.500	Sin observaciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

NÚMERO DEL CTO	NÚMERO SECOP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE o RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	AUTORIZACIÓN OBJETO IGUAL	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	CERTIFICADO IDONEIDAD	HONORARIOS RESOL 08/2020	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
265	IDPC-PSP-265-2020	(Cód. 158) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para estructurar el componente técnico para el desarrollo del manual y/o cartilla de espacio público del Centro Histórico de Bogotá, en el marco de la revisión por el Ministerio de Cultura del Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá D.C.	MONICA MARIA MERCADO DIAZ	16/04/2020	06/04/2020	N/A	N/A	374	08/04/2020	7.000.000	Profesional en Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales o carreras afines, con cinco (5) años de experiencia en la participación y/o formulación de instrumentos de gestión o planeación territorial.	Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales, con 5 años, 11 meses y 7 días de experiencia profesional	Desde 4.807.000 Hasta 7.106.000	Sin observaciones
266	IDPC-PSP-266-2020	(Cód. 167) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio	MAGDA FABIOLA ROJAS RAMIREZ	15/04/2020	02/04/2020	N/A	N/A	369	07/04/2020	6.500.000	Profesional en ingeniería civil y afines. Con experiencia profesional de más de cuatro	Ingeniera Civil con 7 años, 2 meses y 5 días de experiencia profesional	Desde 4.807.000 Hasta 7.106.000	No fueron verificadas las certificaciones laborales por cuanto no están cargadas en SECOP II y en ORFEO se cargaron



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

NÚMERO DEL CTO	NÚMERO SECOP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE o RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	AUTORIZACIÓN OBJETO IGUAL	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	CERTIFICADO IDONEIDAD	HONORARIOS RESOL 08/2020	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
		Cultural para realizar insumos en el componente de accesibilidad y movilidad en la formulación de proyectos del Instituto.									(4) años en temas de tránsito, movilidad y accesibilidad.			en Carpeta Rar, sin poder acceder a ellos. Expediente 202011024000100287E
267	IDPC-PSP-267-2020	(Cód. 361) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en las actividades relacionadas con el ajuste normativo del Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP- del Centro Histórico de Bogotá D.C.	LINA MARCELA MORENO ROA	15/04/2020	02/04/2020	N/A	N/A	366	06/04/2020	6.500.000	Profesional en arquitectura o afines y experiencia profesional de mínimo cuatro (4) años en actividades del campo de la arquitectura, diseño, urbanismo, desarrollo urbano, gestión urbana, planeación urbana y/o ordenamiento territorial.	Arquitecta con 4 años, 4 meses y 27 días de experiencia profesional	Desde 4.807.000 Hasta 7.106.000	Se evidencia una imprecisión en el certificado de idoneidad para el contrato de PSP 403/2019, esto teniendo en cuenta que se digita como fecha de terminación el 10/01/2020 y conforme a la certificación adjunta se evidencia que finalizó el 01/01/2020.
268	IDPC-PSP-268-2020	(Cód. 358) Prestar servicios profesionales al Instituto	NICOLAS PACHON BUSTOS	15/04/2020	02/04/2020	N/A	N/A	364	06/04/2020	4.600.000	Profesional en arquitectura y afines con experiencia	Arquitecto graduado el 15 de marzo de 2019 con 1 año y 2	Desde \$3.866.500 Hasta \$4.702.500	En el certificado de idoneidad se certifica que laboró 1 año y 2 días en el Museo Nacional, no



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

NÚMERO DEL CTO	NÚMERO SECOP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE o RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	AUTORIZACIÓN OBJETO IGUAL	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	CERTIFICADO IDONEIDAD	HONORARIOS RESOL 08/2020	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
		Distrital de Patrimonio Cultural, en la elaboración de insumos técnicos para los planes, programas y proyectos del Instituto.									profesional de un (1) año en actividades del campo de la arquitectura.	días de experiencia profesional		obstante, la certificación no tiene logo del Museo y quien certifica no acredita que hace parte de dicha entidad o que está autorizado para emitir la certificación.
269	IDPC-PSP-269-2020	(Cód. 360) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en las actividades relacionadas con el ajuste normativo de los instrumentos de planeamiento y gestión que se desarrollen dentro de los planes, programas y proyectos del Instituto.	ANA MARIA FLOREZ FLOREZ	15/04/2020	02/04/2020	N/A	N/A	365	06/04/2020	7.000.000	Profesional en arquitectura o áreas afines y experiencia profesional mínimo de cuatro (4) años en actividades del campo de la arquitectura, diseño, urbanismo, desarrollo urbano, gestión urbana, planeación urbana y/o ordenamiento territorial	Arquitecta graduada el 14 de diciembre de 1995 con 5 años, 2 meses y 7 días de experiencia profesional	Desde 4.807.000 Hasta 7.106.000	Se cargó en SECOP II la documentación correspondiente al contrato 268, código 358 Se verifica en ORFEO, expediente 2020110240001002 85E



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

NÚMERO DEL CTO	NÚMERO SECOP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE o RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	AUTORIZACIÓN OBJETO IGUAL	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	CERTIFICADO IDONEIDAD	HONORARIOS RESOL 08/2020	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
270	IDPC-PSP-270-2020	(Cód. 319) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para el acompañamiento del programa educativo del Museo de Bogotá.	ESTEBAN ZAPATA WIESNER	15/04/2020	25/03/2020	N/A	N/A	361	31/03/2020	4.250.000	Profesional en ciencias sociales, humanas, o afines. Con experiencia profesional entre cero (0) y un (1) año relacionado con el objeto contractual	Historiador graduado el 23/03/2017 con 1 año, 10 meses y 19 días de experiencia profesional	Desde \$3.866.500 Hasta \$4.702.500	Sin observaciones
271	IDPC-PSP-271-2020	(Cód. 316) Prestar servicios profesionales para apoyar al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en las actividades desarrolladas en el programa de Patrimonio Inmaterial.	MARIA CATALINA GARCIA BARON	16/04/2020	25/03/2020	N/A	N/A	360	31/03/2020	4.700.000	Profesional en ciencias sociales, humanas, o afines. Con experiencia profesional de cero (0) a un (1) año relacionado con el objeto contractual.	Antropóloga graduada el 12/11/1998 con 1 año, 1 mes y 1 día de experiencia profesional	Desde \$3.866.500 Hasta \$4.702.500	Sin observaciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

NÚMERO DEL CTO	NÚMERO SECOP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE o RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	AUTORIZACIÓN OBJETO IGUAL	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	CERTIFICADO O IDONEIDAD	HONORARIOS RESOL 08/2020	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
272	IDPC-PSP-272-2020	(Cód. 156) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar el desarrollo y gestión de las acciones en los aspectos administrativo e institucional en el marco de la revisión por el Ministerio de Cultura del Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá D.C.	JORGE ENRIQUE RAMIREZ HERNANDEZ	15/04/2020	02/04/2020	N/A	N/A	370	07/04/2020	7.500.000	Profesional en Derecho y experiencia profesional de más de cinco (5) años en actividades jurídicas, legales y/o institucionales en temas urbanos.	Abogado graduado el 24/09/1999 con 7 años, 6 meses y 24 días de experiencia profesional	Desde 5.852.000 Hasta 7.942.000	Sin observaciones
273	IDPC-PSP-273-2020	(Cód. 315) Prestar servicios profesionales para apoyar al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en las actividades y	EDAGAR WENSESLAO MENDEZ MORENO	16/04/2020	09/03/2020	N/A	N/A	359	31/03/2020	7.000.000	Profesional en Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales o carreras afines, con	Antropólogo graduado el 2/04/2004 con 4 años, 10 meses y 1 día de experiencia profesional relacionada	Desde 4.807.000 Hasta 7.106.000	Sin observaciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

NÚMERO DEL CTO	NÚMERO SECOP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE o RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	AUTORIZACIÓN OBJETO IGUAL	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	CERTIFICADO IDONEIDAD	HONORARIOS RESOL 08/2020	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
		estrategias implementadas en el marco del programa de Patrimonio Inmaterial									experiencia entre uno (1) y cinco (5) años relacionados con el objeto contractual			
274	IDPC-PSAG-274-2020	(Cód. 362) Prestar servicios de apoyo a la gestión en las diferentes actividades administrativas que requiera la Dirección General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.	ANDREA VIVIANA BRITO	16/04/2020	02/04/2020	N/A	N/A	362	03/04/2020	3.762.000	Tecnólogo en asistencia administrativa o afines, con experiencia mayor a dos (2) años.	Técnico en Asistencia Administrativa con experiencia de 5 años, 7 meses y 28 días	Hasta \$3.762.000	Las certificaciones laborales no se pudieron evidenciar en SECOP II, están catalogadas como confidenciales. Se consulta ORFEO expediente 202011024000100292E Para el título de tecnóloga se homologa por tiempo de servicio artículo 2.2.1 literal b) "Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional por tres (03) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

NÚMERO DEL CTO	NÚMERO SECOP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE o RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	AUTORIZACIÓN OBJETO IGUAL	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	CERTIFICADO IDONEIDAD	HONORARIOS RESOL 08/2020	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
														<i>inicialmente exigido, y viceversa"</i>
275	IDPC-PSAG-275-2020	(Cód. 343) Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para realizar las actividades administrativas y operativas que requiera la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.	OSCAR FABIAN UYABAN DUEÑAS	17/04/2020	07/04/2020	N/A	N/A	377	13/04/2020	2.612.500	Bachiller, con más de dos (2) años de experiencia en apoyo administrativo y/o manejo de archivo y/o atención a personal interno o externo.	Bachiller académico con 2 años, 1 mes y 20 días de experiencia	Hasta \$2.612.500	Se relaciona toda la experiencia en el IDPC, no obstante solo adjunta los clausulados y/o contratos, por lo tanto no fue posible establecer las fechas exactas.
276	IDPC-PSP-276-2020	(Cód. 348) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar las actividades relacionadas con el diseño gráfico y diagramación de las	YESSICA ACOSTA MOLINA	20/04/2020	27/03/2020	N/A	N/A	376	08/04/2020	7.000.000	Profesional en diseño gráfico, comunicaciones, publicidad o afines y experiencia de más de cinco (5) años relacionada con el objeto del contrato	Profesional en Diseño Gráfico graduado el 30/05/2012 con 5 años, 4 meses y 3 días de experiencia	Desde 5.852.000 Hasta 7.942.000	Sin observaciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

NÚMERO DEL CTO	NÚMERO SECOP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE o RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	AUTORIZACIÓN OBJETO IGUAL	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	CERTIFICADO IDONEIDAD	HONORARIOS RESOL 08/2020	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
		publicaciones y proyectos editoriales adelantados en el marco de la estrategia de apropiación social del patrimonio cultural.												
279	IDPC-PSP-279-2020	Prestar servicios profesionales especializados al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para orientar la planeación estratégica, el control administrativo y financiero de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.	OLINA GRACIELA MURCIA IJJASZ	21/04/2020	25/02/2020	N/A	N/A	285	27/02/2020	8.673.500	Profesional en ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con especialización en áreas de conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, que permitan desarrollar el objeto contractual, con experiencia profesional entre (1) y cinco (5) años en la formulación o seguimiento de proyectos y/o apoyo a la	Arquitecta y Magister en Patrimonio Cultural y Territorio (no tiene especialización) y 3 años y 11 meses de experiencia profesional en los temas señalados en los requisitos	Desde 5.747.500 Hasta 8.673.500	Sin observaciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

NÚMERO DEL CTO	NÚMERO SECOP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE o RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	AUTORIZACIÓN OBJETO IGUAL	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	CERTIFICADO O IDONEIDAD	HONORARIOS RESOL 08/2020	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
											supervisión y/o elaboración de estudios previos y/o seguimiento a ejecución presupuestal y/o respuesta a derechos de petición y/o análisis de solicitudes y/o formulación o presentación de informes y/o evaluación o seguimiento a procesos o áreas y/o desarrollo de auditorías y/o elaboración de presupuestos y/o apoyo en rendición de cuentas			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

NÚMERO DEL CTO	NÚMERO SECOP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE o RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	AUTORIZACIÓN OBJETO IGUAL	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	CERTIFICADO IDONEIDAD	HONORARIOS RESOL 08/2020	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
280	IDPC-PSP-280-2020	Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para desarrollar una propuesta para el diseño metodológico de la construcción de la política pública de integralidad del patrimonio	JUAN JOSÉ GOMEZ ACOSTA	27/04/2020	16/04/2020	N/A	N/A	386	16/04/2020	8.500.000	Profesional en psicología, ciencias humanas, sociales o afines, con posgrado en la modalidad de maestría en psicología, ciencias humanas, sociales o afines y experiencia profesional entre uno (1) y cinco (5) años relacionada con el objeto contractual.	Sicólogo, Magister en Psicología Clínica y de Familia con 4 años, 9 meses y 29 días de experiencia.	Desde \$7.315.000 Hasta \$10.533.600	Aporta 2 certificaciones como docente que equivalen a 10 meses, que no se relacionan con el objeto del contrato. La otra certificación que aporta es como Director en la Unidad de Proyección social y extensión universitaria, por 4 años, sin embargo, no relaciona funciones.
281	IDPC-PSP-281-2020	Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, apoyando las actividades jurídicas y contractuales requeridas por la Subdirección de	PATRICIA MILEVA CARRILLO BLANCO	23/04/2020	07/04/2020	N/A	N/A	382	15/04/2020	5.500.000	Profesional derecho y experiencia profesional entre uno (1) y cinco (5) años relacionada con el objeto contractual	Abogada, especialista en derecho público financiero, con 4 años y 6 días de experiencia	Desde 4.807.000 Hasta 7.106.000	Sin observaciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

NÚMERO DEL CTO	NÚMERO SECOP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE o RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	AUTORIZACIÓN OBJETO IGUAL	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	CERTIFICADO O IDONEIDAD	HONORARIOS RESOL 08/2020	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
		Divulgación y Apropriación del Patrimonio.												
282	IDPC-PSP-282-2020	(Cod 354) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para desarrollar procesos de investigación en el marco de las estrategias de la Subdirección de Divulgación y Apropriación del Patrimonio.	JAVIER FELIPE ORTIZ CASSIANI	28/04/2020	16/04/2020	N/A	N/A	387	16/04/2020	8.000.000	Profesional en ciencias humanas, sociales o afines, con posgrado en la modalidad de maestría en ciencias humanas, sociales o afines y experiencia profesional entre uno (1) y cinco (5) años relacionada con el objeto contractual.	Historiador con magister en Historia con 4 años, 11 meses y 5 días de experiencia	Desde \$7.315.000 Hasta \$10.533.600	La experiencia certificada es como docente, no es clara su relación con el objeto contractual.
283	IDPC-PSP-283-2020	(Cód. 349) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para llevar a cabo los procesos de corrección de estilo de	BIBIANA CASTRO RAMIREZ	25/04/2020	27/03/2020	N/A	N/A	375	08/04/2020	9500 por página	Profesional en diseño gráfico, comunicaciones, comunicación social y periodismo afines y experiencia entre uno (1) y cinco (5)	Profesional en estudios literarios, comunicador a social y periodista, magister en psicoanálisis, subjetividad y cultura con 4 años, 3 meses y 14	N/A	La certificación contiene una imprecisión, esto teniendo en cuenta que se indica que el contrato 111 inició el 6/05/2011 y terminó el 5/11/2012, sin embargo, en la certificación aportada la fecha



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

NÚMERO DEL CTO	NÚMERO SECOP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE o RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	AUTORIZACIÓN OBJETO IGUAL	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	CERTIFICADO IDONEIDAD	HONORARIOS RESOL 08/2020	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
		los textos y publicaciones adelantadas por la Subdirección de Divulgación y Apropriación del Patrimonio.									años relacionada con el objeto del contrato.	días de experiencia profesional		final es del 5/01/2012.
285	IDPC-PSAG-285-2020	(Cod. 353) Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para apoyar los procesos de comunicaciones y memoria de la Subdirección de Divulgación y Apropriación del Patrimonio.	EDGAR CAMILO ALVAREZ BENITEZ	30/04/2020	16/04/2020	N/A	N/A	384	16/04/2020	3.700.000	Tecnólogo en ciencias humanas, sociales o afines y experiencia de más de dos (2) años relacionada con el objeto contractual.	No es tecnólogo se le convalida el título (terminó materias para el programa de psicología). Tiene de experiencia 5 años y 6 días	Hasta \$3.762.000	Se convalida el título de tecnólogo "2.2.1. Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por: c). Un (1) año de educación superior y viceversa (...), siempre y cuando se acredite diploma de bachiller (...)" Las certificaciones de la Corporación Grito del Olvido y de Entrelinhas, no contienen día inicial y día final, solamente mes y año



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

NÚMERO DEL CTO	NÚMERO SECOP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE o RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	AUTORIZACIÓN OBJETO IGUAL	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	CERTIFICADO IDONEIDAD	HONORARIOS RESOL 08/2020	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
286	IDPC-PSP-286-2020	Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para apoyar la sistematización de actividades relacionadas con la implementación de la Política de Participación Ciudadana del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	LORENA GUERRERO ARIAS	05/05/2020	28/04/2020	N/A	N/A	406	29/04/2020	5.000.000	Profesional en áreas de ciencias sociales y humanas, internacionalista, gestión y desarrollos urbanos o áreas afines y experiencia entre uno (1) a cinco (5) años	Profesional en Gestión y Desarrollo Humano y experiencia de 2 años, 7 meses y 19 días	Desde 4.807.000 Hasta 7.106.000	Las certificaciones de estudio y laborales no se evidenciaron en SECOP II, se verificó en ORFEO expediente 2020110240001003 04E
287	IDPC-PSP-287-2020	Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, apoyando las actividades administrativas requeridas por la Subdirección de Divulgación y	JORGE ALFONSO VIDALES GARCIA	07/05/2020	16/04/2020	N/A	N/A	385	16/04/2020	5.500.000	Profesional en contaduría, economía, administración o afines y experiencia profesional entre uno (1) y cinco (5) años relacionada con el objeto contractual.	Contador Público graduado el 27/08/2015	Desde 4.807.000 Hasta 7.106.000	La certificación de Crowe indica que inició el 3/04/2015. En la idoneidad indican que el 27/08/2015, pues en esa fecha obtuvo el grado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

NÚMERO DEL CTO	NÚMERO SECOP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE o RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	AUTORIZACIÓN OBJETO IGUAL	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	CERTIFICADO IDONEIDAD	HONORARIOS RESOL 08/2020	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
		Apropiación del Patrimonio.												
288	IDPC-PSP-288-2020	(Cód. 135) Apoyar a la Dirección del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en las actividades relacionadas con la investigación, análisis, diseño, implementación y sistematización de la estrategia de fomento a la participación ciudadana, organización y dinamización del sector del patrimonio cultural y del componente de presupuestos participativos del IDPC.	NATALIA VELEZ RINCON	07/05/2020	28/04/2020	N/A	N/A	407	29/04/2020	7.318.000	Profesional en áreas de ciencias sociales y humanas, historia, o áreas afines. Con postgrado en la modalidad de especialización en gestión de proyectos culturales o áreas afines y experiencia entre uno (1) a cinco (5) años.	Historiadora, especialista en Gerencia y gestión cultural, con experiencia profesional de más de 3 años y 9 meses	Desde 5.747.500 Hasta 8.673.500	El contratista presentó 2 certificaciones laborales, no obstante, para la expedición del Certificado de idoneidad únicamente se tuvo en cuenta una. Es importante resaltar que con esa ya se cumplía el requisito de experiencia solicitado en los estudios previos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

NÚMERO DEL CTO	NÚMERO SECOP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE o RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	AUTORIZACIÓN OBJETO IGUAL	CDP		HONORARIOS CONTRATISTA	REQUISITOS SOLICITADOS	CERTIFICADO IDONEIDAD	HONORARIOS RESOL 08/2020	OBSERVACIONES
								No.	Fecha					
290	IDPC-PSP-290-2020	(Cod 357) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para desarrollar procesos de investigación para las publicaciones del Instituto	ANDRES FELIPE GARCÍA OSPINA	30/05/2020	12/05/2020	Código Control 356 y 357	15/05/2020	440	26/05/2020	6.000.000	Profesional en áreas de ciencias humanas, sociales o afines y experiencia entre uno (1) y cinco (5) años relacionada con el objeto contractual.	Literato con experiencia profesional relacionada de más de 2 años y 5 meses.	Desde 4.807.000 Hasta 7.106.000	Sin observaciones

Anexo 2. Verificación Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargo Nocturno

De acuerdo con lo reportado en el sistema PREDIS, durante el segundo trimestre de 2020, se realizó el pago de horas extras, dominicales, festivos y de recargo nocturno por un valor de **\$572.471**, evidenciando una disminución del **60%** por valor de **\$869.908**, con respecto al mismo período de la vigencia anterior:

GASTOS DE HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGO NOCTURNO VIGENCIA ACTUAL									
RUBRO	2019			2020			COMPARATIVO II TRIMESTRE		
	ABR	MAY	JUN	ABR	MAY	JUN	II TRIM 2019	II TRIM 2020	DIFEREN
Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	480.793	480.793	480.793	572.471	-	-	1.442.379	572.471	(869.908)
TOTAL	480.793	480.793	480.793	572.471	-	-	1.442.379	572.471	(869.908)

Esta reducción se presentó debido a la contingencia generada por la Pandemia COVID-19

Es importante resaltar que de acuerdo con lo informado por Talento Humano, los pagos realizados por horas extras son los que se relacionan a continuación:

NOMBRES	ABRIL		MAYO		JUNIO		AJUSTE RETROACTIVO
	HORAS	VALOR	HORAS	VALOR	HORAS	VALOR	VALOR
Edicson Alberto Sánchez	40	498.536	-	-	-	-	73.935
TOTALES		498.536		-		-	73.935

No obstante lo anterior, el formato que se entrega para horas extras corresponde al mes de marzo, el cual fue entregado y evaluado el trimestre anterior.

Anexo 3. Verificación Vacaciones en dinero

De acuerdo con lo reportado en PREDIS, durante el segundo trimestre de 2020 se realizaron pagos por valor de **\$14.559.194**, por concepto de vacaciones en dinero, los cuales corresponden a tres funcionarios que se retiraron del servicio, dando cumplimiento a lo normado.

GASTOS DE VACACIONES EN DINERO VIGENCIA ACTUAL									
RUBRO	2019			2020			COMPARATIVO II TRIMESTRE		
	ABR	MAY	JUN	ABR	MAY	JUN	II TRIM 2019	II TRIM 2020	DIFEREN
Indemnización por Vacaciones	-	-	21.071.267	7.954.596	6.604.598	-	21.071.267	14.559.194	(6.512.073)
TOTAL	-	-	21.071.267	7.954.596	6.604.598	-	21.071.267	14.559.194	(6.512.073)

NOMBRES	ABRIL	MAYO	JUNIO
María Victoria Villamil Páez	6.305.263	-	-
Yury Alejandra Quintero Castaño	1.649.333	-	-
Diego Javier Parra Cortés	-	6.604.598	-
TOTALES	7.954.596	6.604.598	-



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

Anexo 4. Telefonía Fija y Móvil

Se evidencian pagos por concepto de telefonía móvil y fija por valor de **\$11.280.397**, evidenciando una disminución del **28,03%** por valor de **\$4.392.622**, con respecto al mismo período de la vigencia anterior.

GASTOS DE TELEFONÍA VIGENCIA ACTUAL									
RUBRO	2019			2020			COMPARATIVO II TRIMESTRE		
	ABR	MAY	JUN	ABR	MAY	JUN	II TRIM 2019	II TRIM 2020	DIFEREN
Servicios de telefonía fija	1.487.170	1.422.100	1.529.740	330.780	169.850	181.410	4.439.010	682.040	(3.756.970)
Servicios de telecomunicaciones móviles	1.406.294	1.477.899	1.478.494	1.087.080	1.093.294	1.093.104	4.362.687	3.273.478	(1.089.209)
Proyecto Fortalecimiento y desarrollo de la gestión institucional	2.280.214	1.988.994	2.602.114	2.442.183	2.440.943	2.441.753	6.871.322	7.324.879	453.557
TOTAL	5.173.678	4.888.993	5.610.348	3.860.043	3.704.087	3.716.267	15.673.019	11.280.397	(4.392.622)

En cuanto al pago de telefonía celular, se evidencia que el IDPC cuenta con 20 celulares corporativos, de los cuales se encuentran en servicio 13, evidenciando 11 líneas con plan:

“Plan H7M: Que incluye 32 gigas, minutos ilimitados en Colombia a cualquier operador, puede hacer uso de las gigas en el exterior con lo cual no pagaría roaming, minutos ilimitados a EEUU marcando por el 009, y 300 minutos a España y Latinoamérica (Argentina, Chile, Ecuador, Guatemala, México, Venezuela, Nicaragua, Panamá, Perú, Uruguay, El Salvador y Brasil).”

Tarifas máximas dentro de los topes establecidos en la normatividad vigente. No obstante, se recomienda revisar si este plan es el adecuado para todos los perfiles, lo anterior, teniendo en cuenta que el Roaming y las llamadas internacionales pueden no ser necesarias en las 11 líneas asignadas.

En relación con el registro de estos equipos en el inventario de los funcionarios que lo tienen a su cargo, de acuerdo con lo reportado por la Subdirección de Gestión Corporativa se observa:

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ACTUAL	CARGO	NÚMERO LÍNEA	PLAN DE SERVICIOS	SERIAL	NOTAS
DIRECCION GENERAL	PACTRICK MORALES THOMAS	Director General	3138180420	H7M - Fijo minutos ilimitados	355330088853894	
	ANDREA VIVIANA BRITO	Auxiliar Administrativo Dirección	3013688532	H7M - Fijo minutos ilimitados	353325090628841	Pendiente devolución por aislamiento preventivo alerta naranja en localidad
	EDICSON ALBERTO SANCHEZ RAMIREZ	Conductor	3152198247	H7M - Fijo minutos ilimitados	357485088397791	Descanso compensatorio del 01 al 10 y del 13 al 24 de julio de 2020
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW	Subdirector de Gestión Corporativa	3102484287	H7M - Fijo minutos ilimitados	357973087407158 358049100399318	Pendiente devolución de equipo por configuración de información
	MARIELA CAJAMARCA DIAZ	Auxiliar Administrativo Subcorporativa	3013688915	H7M - Fijo minutos ilimitados	353325091558399	Devuelto 30/6/2020 por terminación de contrato
	DEIVI OCTAVIO PINEDA PARRA	Profesional Bienes e Infraestructura	3165278857	H7M - Fijo minutos ilimitados	359239081213337	
	QUINTILIANO GARCIA ORTEGA	Conductor	3163891496	H7M - Fijo minutos ilimitados	359221088087181	Cancelado. Vigente hasta el 27/6/2020
	GINA MICHELL SUAREZ ALARCON	Auxiliar Atención al Ciudadano	3158866159	H7M - Fijo minutos ilimitados	351703110983370	Se traslado en julio de 2020 a Dario Ferney Yaima Tocancipa
SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO	MARIA CLAUDIA VARGAS MARTINEZ	Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio	3167070542	H7M - Fijo minutos ilimitados	357973087407158	Pendiente configuración y entrega
		Auxiliar Administrativo de la Subdirección		H7M - Fijo minutos ilimitados		No asignado
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO	ANA MILENA VALLEJO MEJIA	Subdirectora de Gestión Territorial del Patrimonio	3117703277	H7M - Fijo minutos ilimitados		Asignada línea sin equipo celular
SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO	ANGELICA MARIA MEDINA MENDOZA	Subdirectora de Divulgación y apropiación del patrimonio	3108138087	H7M - Fijo minutos ilimitados		Asignada línea sin equipo celular
		Auxiliar Administrativo de Subdivulgación		H7M - Fijo minutos ilimitados	357485088585498	En bodega, no esta en servicio
OFICINA ASESORIA JURIDICA	GLADYS SIERRA LINARES	Jefe Oficina Asesora Jurídica	3183128097	H7M - Fijo minutos ilimitados	352242100142829	
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	LUZ PATRICIA QUINTANILLA PARRA	Jefe Oficina Asesora de Planeación	3167089045	H7M - Fijo minutos ilimitados	357329087983892	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

En relación con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 492 de 2019

“De acuerdo con las necesidades estrictamente justificadas por el jefe de la respectiva entidad y organismo, se podrá otorgar uso de telefonía celular, a los servidores públicos del nivel asesor que se desempeñen directamente en el Despacho, o a los jefes de oficina asesora jurídica, o de planeación, o de prensa, o de comunicaciones, así como a aquellos servidores públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia o hacer seguimiento de forma permanente a la operación del servicio”

Se evidencia que mediante Resolución 147 del 17 de abril de 2020 se justificó la necesidad de otorgar el uso de telefonía celular a funcionarios diferentes al nivel directivo, así como acta del 28 de mayo de 2020.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

Anexo 5. Gastos y uso de Vehículo

Durante el segundo trimestre de la vigencia 2020, no se realizaron pagos por concepto de alquiler de vehículos.

Se resalta que al interior de la Entidad se cuenta con planilla control de rutas de servicio de transporte, las cuales son diligenciadas por cada uno de los vehículos a diario, reportando, kilometraje, horas de salida y llegada, así como, los destinos, de acuerdo con el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito, se realizó actualización del formato, incluyendo la columna motivo solicitud. De acuerdo con lo verificado en las planillas entregadas, se evidencia mejora en el diligenciamiento de las planillas, ya que las mismas ahora cuentan con el detalle de kilometraje diario, los destinos y los usuarios son más claros, asimismo, se incluye el motivo del viaje.

En materia de combustible, el proceso de Gestión Ambiental informa que para el segundo trimestre de 2020 se consumieron 43,46 galones, disminuyendo en 521,54 galones con respecto al mismo período de la vigencia anterior. Esto se debe a las restricciones en la movilidad debido a la pandemia Covid-19.

Se evidencia que en el formato apéndice 4 de Colombia Compra Eficiente, se determinan los límites de consumo de combustible diario y mensual por cada uno de los vehículos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

Anexo 6. Caja Menor

La Caja Menor en el IDPC fue constituida mediante Resolución 032 del 17 de enero de 2020 por valor de \$7.876.000, en este mismo acto administrativo se regula su funcionamiento. Para el segundo trimestre se realizaron los siguientes reembolsos por cada uno de los rubros contemplados:

RUBRO	CUANTÍA AUTORIZADA	REEMBOLSOS		TOTAL REEMBOLSOS	SALDOS
		13/03/2020	02/06/2020		
Equipos de información, computación y telecomunicaciones TIC	500.000	-	267.750	267.750	232.250
Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	1.000.000	-	-	-	1.000.000
Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	150.000	-	-	-	150.000
Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	250.000	-	200.000	200.000	50.000
Productos de caucho y plástico	500.000	-	80.000	80.000	420.000
Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.	545.000	200.000	-	200.000	345.000
Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	300.000	-	-	-	300.000
Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	620.000	-	-	-	620.000
Servicios de transporte de pasajeros	340.000	-	-	-	340.000
Servicios de parqueaderos	515.000	-	-	-	515.000
Servicios de documentación y certificación jurídica	1.460.000	97.220	-	97.220	1.362.780
Servicios de copia y reproducción	676.000	-	-	-	676.000
Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	200.000	-	-	-	200.000
Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	320.000	-	-	-	320.000
Servicios relacionados con la impresión	500.000	-	-	-	500.000
Total	7.876.000	297.220	547.750	844.970	7.031.030



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

En relación con los gastos de caja menor, se presenta a continuación el detalle de los pagos realizados, así como de las observaciones generadas por Control Interno en cada uno de estos.

Comprobante	Fecha	Valor	Concepto	Observación Control Interno
4	26/04/2020	267.750	Adquisición de elementos para habilitar video conferencias	Se considera imprevisto, urgente, imprescindible e inaplazable. No cuenta con los vistos buenos.
5	14/05/2020	410.000	Impresión de material informativo para la implementación de protocolos de emergencia.	En el concepto del comprobante provisional se incluye que no se cuenta con contrato de proveedor.

Actualmente, se cuenta con plan de mejoramiento para este ítem, al cual se le realizó seguimiento evidenciando la actualización del Comprobante Provisional de Caja Menor -Versión 05- del 28 de febrero de 2020, el cual incluye Visto Bueno de inexistencia.

Se evidencia que el mismo se utilizó en los comprobantes No 4 y 5, no obstante la actividad continuará abierta hasta poder verificar su efectividad.

Anexo 7. Servicios Públicos

➤ Relación Gastos Servicios Públicos (consumo y pagos por Inversión y Funcionamiento)

De acuerdo con lo reportado en PREDIS en el período evaluado, se observó que los pagos por vigencia actual de servicios públicos, disminuyeron comparativamente en **\$2.010.080**, que corresponde a un **7%**, para un total de **\$28.385.150**. Se resalta que la disminución en estos valores, se debe al trabajo en casa por la pandemia Covid-19.

GASTOS POR SERVICIOS PÚBLICOS VIGENCIA ACTUAL									
RUBRO	2019			2020			COMPARATIVO II TRIMESTRE		
	ABR	MAY	JUN	ABR	MAY	JUN	II TRIM 2019	II TRIM 2020	DIFEREN
Energía	645.380	14.004.090	469.950	1.249.740	5.684.670	3.865.730	15.119.420	10.800.140	(4.319.280)
Acueducto y Alcantarillado	1.042.020	759.920	1.275.270	1.707.780	109.610	1.483.450	3.077.210	3.300.840	223.630
Aseo	521.650	-	243.020	211.170	262.980	915.270	764.670	1.389.420	624.750
Proyecto Fortalecimiento y desarrollo de la gestión institucional	4.201.960	2.965.090	4.266.880	4.343.770	4.698.240	3.852.740	11.433.930	12.894.750	1.460.820
TOTAL	6.411.010	17.729.100	6.255.120	7.512.460	10.755.500	10.117.190	30.395.230	28.385.150	(2.010.080)

➤ Gestión Ambiental

El IDPC cuenta con indicadores de agua, energía, papel, combustible y de residuos aprovechables, a los cuales se les realizó seguimiento mensual por parte de la Oficina Asesora de Planeación, con los siguientes resultados:

A continuación, se indica el seguimiento realizado a los indicadores de agua, energía, papel, combustible y de residuos aprovechables:

- **Indicador de ahorro de agua.**

De acuerdo con el seguimiento efectuado, se evidencia una **disminución en el consumo del 68,3%** respecto al segundo trimestre del 2019, como se muestra en la siguiente tabla:

Seguimiento consumo de agua - Segundo trimestre				
Meses	Unidad	2020	2019	% de variación
Abril - Junio	m3	124	390	-68,3

Fuente: Facturas de servicios públicos. Cálculos Oficina Asesora de Planeación.

Nota: estos datos no incluyen el consumo del mes de junio de 2020 ya que esta factura llega bimestral; al momento solo ha llegado la factura que incluye el consumo del mes de Abril y mayo de 2020.

- **Indicador de ahorro de energía**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

De acuerdo con el seguimiento efectuado, se evidencia una **disminución en el consumo de energía eléctrica del 46,3%** respecto al segundo trimestre del 2019 como se muestra en la siguiente tabla.

Seguimiento consumo de energía - Segundo trimestre				
Meses	Unidad	2020	2019	% de variación
Abril - Junio	Kw / mes	26088	48624	-46,3

Fuente. Facturas de servicios públicos. Cálculos Oficina Asesora de Planeación

- **Seguimiento al consumo de papel**

De acuerdo con el seguimiento efectuado, se evidencia una **disminución en el consumo de papel del 100%** respecto al segundo trimestre del 2019 como se muestra en la siguiente tabla.

Seguimiento consumo de resmas de papel - Segundo trimestre			
Meses	2020	2019	% de variación
Abril - Junio	20	77	-74

Fuente. Subdirección de Gestión Corporativa - Cálculos Oficina Asesora de Planeación

Nota: Se presentó un consumo de papel atípico debido a que durante el segundo trimestre la mayoría de los servidores del IDPC se encontraban en cuarentena debido a la emergencia sanitaria por Covid-19.

- **Seguimiento al consumo de combustible**

Durante este periodo, los vehículos de placas OCJ905, OBH307 y OLN296 presentaron una disminución en el consumo del 88,6%, 93,7% y 93,8%, respectivamente respecto al trimestre del año anterior, como se muestra en la tabla siguiente:

COMPARACIÓN CONSUMO DE COMBUSTIBLE - SEGUNDO TRIMESTRE 2020								
Marca	Línea	Placa	Combustible	Unidad de medida	Periodo	Consumo 2020	Consumo 2019	% de reducción
Chevrolet	Optra	OCJ 905	Gasolina	Gal / mes	Abril, mayo y junio	17,956	158	-88,6
Chevrolet	Optra	OBH 307	Gasolina			14,329	226,7	-93,7
Ford	Ecosport	OLN296	Gasolina			11,175	180,3	-93,8

Fuente: Registros administrativos Subdirección de Gestión de Corporativa. Cálculos Oficina Asesora de Planeación

La disminución del consumo se debe a la emergencia sanitaria que vive actualmente la ciudad, lo cual ha minimizado la movilización de los vehículos.

- **Comparación generación de residuos aprovechables**

Para el segundo trimestre de la vigencia 2020, se realizó recolección de residuos convencionales aprovechables generados en los meses de mayo y junio, registrando las siguientes cantidades:

Segundo trimestre de 2020					
Residuos	Unidad	Abril	Mayo	Junio	Total
Bolsa de selección	Kg/mes	0	0	15	15
Archivo	Kg/mes	0	54	25	79
Cartón	Kg/mes	0	32	65	97
Periódico	Kg/mes	0	0	14	14
PET	Kg/mes	0	12	12	24
Plástico Color	Kg/mes	0	7	11	18
Plegadiza	Kg/mes	0	0	20	20
Chatarra	Kg/mes	0	0	59	59
Soplado	Kg/mes	0	6	17	23
Estiva de madera	Kg/mes	0	0	10	10
Vidrio	Kg/mes	0	6	28	34
Total Kg					393

Fuente: Asociación de Recicladores Puerta de Oro - Cálculos Oficina Asesora de Planeación.

Segundo trimestre de 2020					
Residuos	Unidad	Abril	Mayo	Junio	Total
Papel	Kg/mes	43	81	83	207
Cartón	Kg/mes	14	52	69	135
Plástico	Kg/mes	27	48	53	128
Vidrio	Kg/mes	4	0	0	4
Bolsa de selección	Kg/mes	18	14	31	63
Chatarra	Kg/mes	12	0	63	75
Total Kg					612

Fuente: Asociación de Recicladores Puerta de Oro - Cálculos Oficina Asesora de Planeación.

Debido a la emergencia sanitaria decretada por el Covid-19 se observa la reducción en la generación de residuos aprovechables. No obstante, la Oficina Asesora de Planeación tiene programado en el Plan de Acción del PIGA la realización de actividades de educación ambiental para que los servidores continúen realizando una adecuada separación en la fuente.

De acuerdo a lo informado por Gestión Ambiental, se tomaron las siguientes medidas para reducir los niveles de consumo de agua y energía:

a) Consumo de agua potable

Las medidas tomadas para reducir los niveles de consumo en los inmuebles del Instituto, se toman según su grupo de clasificación.

Los grupos se componen así:

- Grupo 1. Sede Casas Gemelas y Casa Fernández.
- Grupo 2. Museos: Casa de los siete balcones y Casa Sámano.
- Grupo 3. Centro de Documentación y Casa Genoveva.
- Grupo 4. Casa Reporteros Gráficos y Casa Cadel.

Durante el periodo analizado, se realizaron las siguientes actividades:

- Análisis de consumo de agua.
- Seguimiento al formato de mantenimientos realizados por el equipo de bienes e infraestructura.
- En el mes de abril se realizó revisión de sifones, lavado y desocupe del tanque subterráneo tanto de la Casa Fernández como de la Casa Gemelas.
- En el mes de mayo se realizaron mantenimientos de sifones de Casa Gemelas, Casa Cadel y Casa Fernández.
- En el mes de junio se realizó limpieza de sifones y cambio de malla de los mismos en Casa Fernández. También se realizó revisión de tanque subterráneo en Casa Genoveva.

Para este trimestre no se registró ninguna novedad en el funcionamiento del sistema hidrosanitario de las sedes. El sistema hidrosanitario se encuentra en buenas condiciones.

b) Consumo de energía

Durante el periodo analizado, se realizaron las siguientes actividades:

- Análisis de consumo de energía eléctrica.
- Seguimiento al formato de mantenimientos realizados por el equipo de bienes e infraestructura.
- En el mes de abril se realizó revisión de la cantidad de combustible del generador eléctrico y encendido para calentamiento del generador tanto de la Casa Fernández como de la Casa Gemelas.
- En el mes de junio se realizó cambio de bombillas en portería, mantenimiento de ascensor, encendido de generador eléctrico y mantenimiento del sistema eléctrico en Casa Fernández. También se realizó cambio de una lámpara en el área de Control Urbano en Casa Gemelas.

Para este trimestre se generaron algunos cortes de la energía eléctrica en casa Fernández los cuales fueron suplidos en parte por el generador eléctrico de esta sede.

En recorrido realizado por las instalaciones del IDPC el 17 de junio, se evidenciaron varias pantallas de computadores prendidas y se procedió a apagar las mismas; teniendo en cuenta que muchos de los servidores están trabajando en modo remoto y para ello necesitan la CPU de su



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

computador encendida, no es necesario que los mismos dejen las pantallas también encendidas, ya que dichos dispositivos se encuentran funcionando toda la semana y es importante aunar medidas para que la eficiencia en el uso de los computadores sea máxima. Por otra parte, también se evidenció que las luces de los salones y pasillos de los museos se mantienen encendidos de día, así el museo no se encuentre abierto al público, lo cual genera un gran gasto innecesario de energía eléctrica.

En cumplimiento del Decreto 492 de 2019 la Oficina Asesora de Planeación informa las actividades realizadas para cada uno de los literales del artículo 27:

- a) Establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (KWH) y agua (Metros Cúbicos). Deberán realizarse evaluaciones mensuales de su cumplimiento.**

Respuesta OAP

A continuación, se relacionan las metas para el consumo de agua y energía. El número de trabajadores tomado para calcular el consumo *per cápita* equivale a la suma de funcionarios, contratistas, personal de servicios generales y de vigilancia de los tres meses.

- **Metas consumo de agua.**

El cumplimiento de las metas establecidas para el consumo de agua, según su grupo de clasificación y medición del indicador se registran de la siguiente manera:

Conformación de grupos:

- Grupo 1. Sede Casas Gemelas y Casa Fernández;
- Grupo 2. Museos: Casa de los siete balcones y Casa Sámano;
- Grupo 3. Centro de Documentación y Casa Genoveva
- Grupo 4. Casa Reporteros Gráficos y Casa Cadel.

Metas Programa Consumo de Agua

PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA	META DEL PROGRAMA A 4 AÑOS	META DEL PROGRAMA ANUAL
1 Uso eficiente del agua	Mantener o reducir el consumo del recurso hídrico en las sedes concertadas del IDPC, teniendo en cuenta los grupos de población que visita cada una de las sedes y la permanencia de	• Mantener el consumo per cápita del grupo 1 dentro del 10% de acuerdo a la línea base el instituto para 2019 que se encuentra en promedio de 0.96 m3/mes.	• Mantener el consumo per cápita del grupo 1 dentro del 5 % de acuerdo a la línea base del Instituto para 2019 que se encuentra en promedio de 0.96 m3/mes.
		• Reducir el consumo per cápita del grupo 2 dentro del margen del 5% de acuerdo a la línea base el instituto para 2019, que se	• Reducir el consumo per cápita del grupo 2 dentro del margen del 2,5 % de acuerdo a la línea base del Instituto para 2019, que se



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA	META DEL PROGRAMA A 4 AÑOS	META DEL PROGRAMA ANUAL
	estos en las mismas.	encuentra en promedio de 5.46 m ³ /mes.	encuentra en promedio de 5.46 m ³ /mes.
	Las sede concertadas con la SDA se dividen en grupos de esta manera:	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir el consumo per cápita del grupo 3 dentro del margen del 5 % de acuerdo a la línea base el instituto para 2019, que se encuentra en promedio de 1.96 m³ /mes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir el consumo per cápita del grupo 3 dentro del margen del 2,5% de acuerdo a la línea base del Instituto para 2019, que se encuentra en promedio de 1.96 m³ /mes.
		<ul style="list-style-type: none"> • Reducir el consumo per cápita del grupo 4 dentro del margen del 5 % de acuerdo a la línea base el instituto para 2019 que se encuentra en promedio de 11.22 m³ /mes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir el consumo per cápita del grupo 4 dentro del margen del 2.5% de acuerdo a la línea base del Instituto para 2019 que se encuentra en promedio de 11.22 m³ /mes.

Fuente: Documento PIGA 2020

○ Grupo 1

Meta anual establecida en el Programa de Uso Eficiente del Agua del PIGA 2020: Mantener o disminuir el consumo per cápita del grupo 1 en un promedio de 0,96 m³/mes.

SEDE	Segundo trimestre			
	M3 (m)	COSTO	# Trabajadores (T)	Per Cápita = m/T
Casas Gemelas	42	\$234.090	131	0,321
Casa Fernández	21	\$119.295	72	0,285
	63	\$353.385	203	0,3079

Fuente: Factura de consumo de agua – Cálculos Oficina Asesora de Planeación

De acuerdo al anterior cuadro, el consumo *per cápita* para estas dos sedes es de 0,3079 m³/mes. Se puede afirmar el cumplimiento parcial de la meta establecida, ya que falta sumar los metros cúbicos de la factura de acueducto del mes de junio la cual aún no ha sido emitida por la EAAB ESP.

○ Grupo 2

Meta anual establecida en el Programa de Uso Eficiente del Agua del PIGA 2020: Mantener o disminuir el consumo *per cápita* del grupo 2 en un promedio de 5,46 m³ /mes.

SEDE	Segundo trimestre				
	M3 (m)	COSTO	# Trabajadores (T)	# Visitantes (V)	Per Cápita =m/(T+V)
Casa de los Siete Balcones	5	41.145	27	1940	0,003
Casa Sámano	7	44.545	11	763	0,008



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

TOTAL	12	\$ 85.690	38	2703	0,0042
--------------	-----------	------------------	-----------	-------------	---------------

Fuente: Factura de consumo de agua – Cálculos Oficina Asesora de Planeación

De acuerdo al anterior cuadro, el consumo *per cápita* para estas dos sedes es de **0,0042** m³/mes. Se puede afirmar el cumplimiento parcial de la meta establecida, ya que falta sumar los metros cúbicos de la factura de acueducto del mes de junio, la cual, aún no ha sido emitida por la EAAB ESP.

○ Grupo 3

Meta anual establecida en el Programa de Uso Eficiente del Agua del PIGA 2020: Mantener o disminuir el consumo *per cápita* del grupo 3 en un promedio de 1,96 m³ /mes.

SEDE	Segundo trimestre			
	M3 (m)	COSTO	# Trabajadores (T)	Per Cápita = m/T
Centro de Documentación	16	95.270	32	0,500
Casa Genoveva	26	148.660	41	0,634
TOTAL	42	\$ 243.930	73	0,5753

Fuente: Factura de consumo de agua – Cálculos Oficina Asesora de Planeación

De acuerdo al anterior cuadro, el consumo *per cápita* para estas dos sedes es de 0,5753 m³/mes. Se puede afirmar el cumplimiento parcial de la meta establecida, ya que falta sumar los metros cúbicos de la factura de acueducto del mes de junio, la cual, aún no ha sido emitida por la EAAB ESP.

○ Grupo 4

Meta anual establecida en el Programa de Uso Eficiente del Agua del PIGA 2020: Mantener o disminuir el consumo *per cápita* del grupo 4 en un promedio de 11,22 m³ /mes.

SEDE	Segundo trimestre			
	M3 (m)	COSTO	# Trabajadores (T)	Per Cápita = m/T
Casa Reporteros Gráficos	3	23.185	3	1
Casa Cadel	5	54.880	32	0,156
TOTAL	8	\$ 78.065	35	0,2143

Fuente: Factura de consumo de agua – Cálculos Oficina Asesora de Planeación

De acuerdo al anterior cuadro, el consumo *per cápita* para estas dos sedes es de 0,2143 m³/mes. Se puede afirmar el cumplimiento parcial de la meta establecida, ya que falta sumar los metros cúbicos de la factura de acueducto del mes de junio, la cual, aún no ha sido emitida por la EAAB ESP.

Nota: El análisis del consumo *per cápita* de agua, por cada una de las sedes del segundo trimestre de 2020, no incluye el mes de junio ya que la factura de Acueducto llega bimestral; por lo anterior los cálculos se hicieron tomando los datos de consumo de agua del mes de abril y mayo de 2020 y los datos de la sumatoria total del número de trabajadores y visitantes del trimestre. Cuando llegue la factura siguiente se actualizarán dichos datos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

- **Metas consumo de energía**

La meta establecida en el programa de ahorro y uso eficiente de energía del Plan Institucional de Gestión Ambiental es "Reducir el 1 % el consumo per cápita del recurso energético en el año". Con base en esto, el consumo *per cápita* para el año 2018 fue del 2,1 kWh/persona y el del 2019 es de 1,76 kWh/persona. Haciendo el análisis solo para el trimestre, hablamos de una reducción en promedio del 0,25% equivalente a 0,0044 kWh/persona menos respecto al consumo *per cápita* promedio del 2019.

ANÁLISIS SEGUNDO TRIMESTRE				
Kw/h (m)	COSTO	# Trabajadores (T)	# Visitantes (V)	Per Cápita =m/(T+V)
26088	\$ 13.026.153	606	0	43,05

Fuente: Factura de consumo de energía – Cálculos Oficina Asesora de Planeación

De acuerdo al anterior cuadro, el consumo *per cápita* para todas las sedes del grupo 1 al 4 es de 43,05 kWh/persona, lo cual refleja un aumento en el consumo por persona de 41,2944 kWh/persona respecto a la vigencia anterior, no cumpliendo la meta establecida. El incumplimiento de la meta *Per Cápita* es debido a que la meta se planteó teniendo en cuenta la alta afluencia de visitantes en los museos del IDPC, la cual no fue posible en el segundo trimestre de 2020 debido a la emergencia sanitaria.

Nota: El análisis del consumo per cápita de energía eléctrica, por cada una de las sedes del segundo trimestre de 2020, no incluye el mes de junio ya que aún no ha llegado la misma; por lo anterior los cálculos se hicieron tomando los datos de consumo de energía eléctrica del mes de abril y mayo de 2020 y los datos de la sumatoria total del número de trabajadores y visitantes del trimestre. Cuando llegue la factura siguiente se actualizarán dichos datos

b) Desarrollar campañas internas de concientización de ahorro de agua y energía

Respuesta OAP

Para este trimestre se desarrolló la campaña "Vampiros eléctricos y como encontrarlos" en pro de minimizar el consumo de energía eléctrica; dicha campaña enseña cómo identificar aparatos electrónicos que al quedar conectados siguen consumiendo energía así los mismos no estén encendidos. Esta campaña se realizó en el mes de mayo y junio de manera virtual y se pretende volver a usar cuando los servidores retornen a sus respectivas sedes.

A continuación, se presenta la imagen realizada por el equipo de Comunicaciones y publicada en la página web por los mismos:

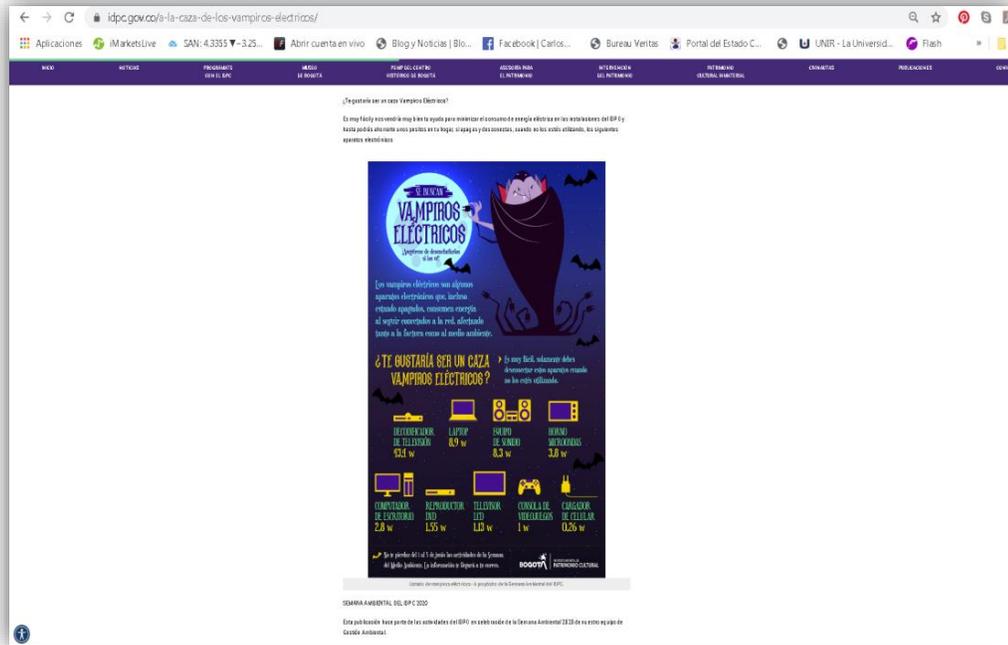


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRICTAL DE PATRIMONIO CULTURAL

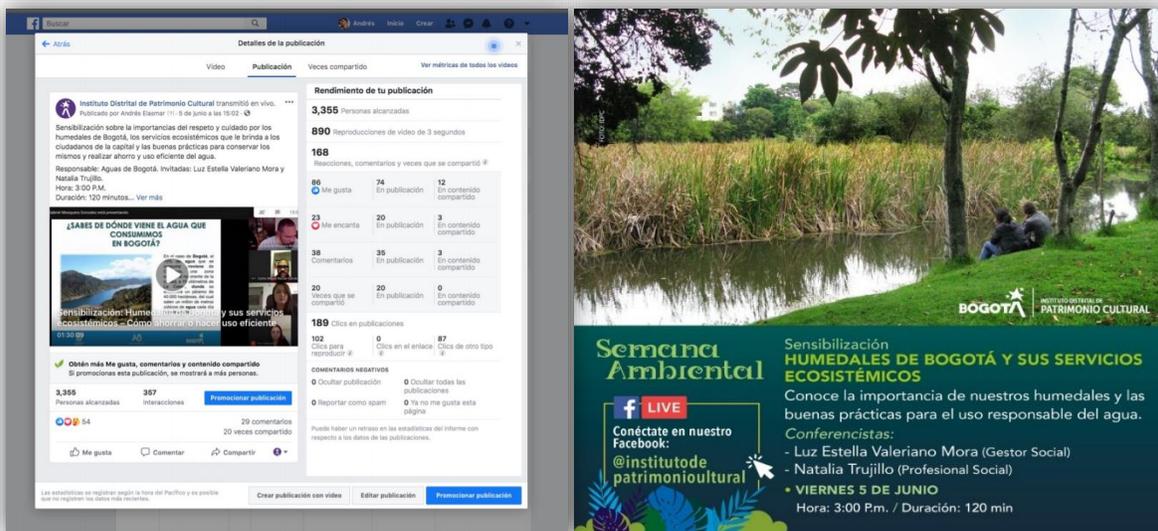
PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN



Por otra parte, durante la celebración de la semana ambiental en la primera semana de junio, se realizó una sensibilización sobre los humedales de Bogotá y el ahorro y uso eficiente del agua, realizada por un equipo de profesionales del área de Gestión Social de la empresa Aguas de Bogotá.

A continuación, se pueden apreciar una imagen de la invitación a la sensibilización y una imagen del “live” realizado a través del Facebook del IDPC:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

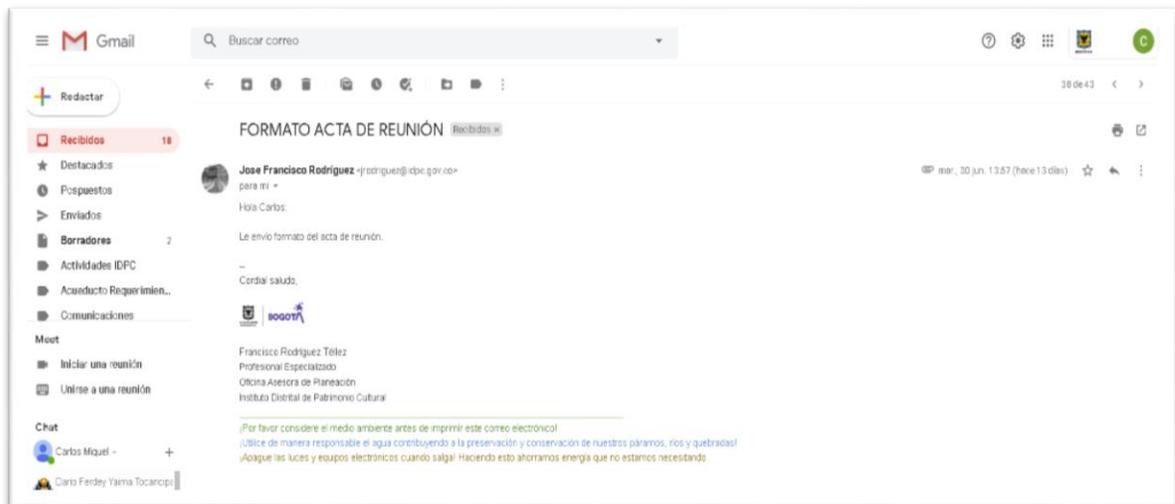
PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

c) Incluir mensajes de ahorro de agua y energía en las comunicaciones internas

Respuesta OAP

Se continúa con la inclusión de los tres mensajes ambientales en el correo institucional como lo muestra la siguiente imagen:



Fuente: Correo electrónico institucional emitido por un profesional del IDPC.

d) Reforzar o implementar medidas tales como:

- i. **Aprovechar al máximo la iluminación natural en las oficinas y apagar las luces cuando no sea necesario mantenerlas encendidas.**

Respuesta OAP

Se cuentan con mensajes alusivos en las oficinas y baños indicando que se deben apagar las luces cuando no sea necesario.

En el siguiente semestre, la Oficina Asesora de Planeación continuará con la campaña “Vampiros Eléctricos” y buscará el apoyo de la Subdirección de Gestión Corporativa para aunar esfuerzos por el uso eficiente de la energía eléctrica, especialmente en los museos del IDPC.

- ii. **Instalar sensores de movimiento o temporizadores en especial áreas como baños, parqueaderos, pasillos y otros lugares que no tienen personal de manera permanente.**

Respuesta OAP

Los baños de las sedes Casa Genoveva y Casa Fernández del Instituto cuentan con sensores movimiento para la iluminación de estos espacios.

Para el caso de la intervención de la sede Casa Tito se adelantarán acciones con el fin de constatar la instalación de elementos de iluminación para los baños con la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

Se encuentra pendiente que la Oficina Asesora de Planeación recomiende a la Subdirección de Gestión Corporativa que adelante una evaluación sobre la necesidad y viabilidad para la instalación de sensores de movimiento o temporizadores en los museos del IDPC.

iii. Instalar bombillas o luminarias de bajo consumo y mantenerlos limpios

Respuesta OAP

Se realizó el cambio de lámparas en el área de Control Urbano de la sede Casas Gemelas y se realizó cambio de bombillas en la portería de la sede Casa Fernández.

El Instituto tiene un avance del 94% en la implementación de luminarias ahorradoras entre bombillos ahorradores, luminarias y tipo LED; de este porcentaje el 48% corresponde a la iluminación tipo LED. Así mismo, se realiza el seguimiento al sistema eléctrico y al formato de mantenimientos.

Durante esta vigencia, la Oficina Asesora de Planeación continuará con las acciones de seguimiento referentes al ahorro y uso eficiente de energía.

iv. Sectorizar el sistema de energía eléctrica de acuerdo con la organización de las oficinas e instalaciones, para la reducción del consumo.

Respuesta OAP

La sede Casa Gemelas cuenta con un sistema de energía sectorizado de acuerdo con la distribución de los espacios.

Se encuentra pendiente que la Oficina Asesora de Planeación recomiende a la Subdirección de Gestión Corporativa, se realice una evaluación de la distribución de los sistemas eléctricos con el fin de verificar la necesidad y viabilidad para la implementación de la sectorización del sistema eléctrico que permita la reducción del consumo de energía en sus sedes.

e) Apagar equipos de cómputo, impresoras y demás equipos cuando no se estén utilizando. Por la noche y los fines de semana deben hacerse controles adicionales para garantizar que estén apagados.

Respuesta OAP

El Instituto cuenta con mensajes alusivos en las oficinas y baños indicando que se deben apagar las luces y equipos cuando no se encuentren en uso y de utilizar el ascensor cuando sea necesario. Así mismo, se indica que el personal de seguridad realiza el apagado de las luces de oficinas, pasillo y baños que se encuentran sin uso después de las 8:00 p.m.

Para el tema de controles, con el equipo de Sistemas y de Bienes e Infraestructura, se planeará la identificación del tipo de acciones que se pueden llevar a cabo para realizar el apagado automático de equipos.

Es importante mencionar que se debe mejorar los controles para el ahorro de energía en especial en los museos, ya que a pesar de no tener afluencia de visitantes, se registra un alto consumo de este recurso.

De igual manera se fortalecerán las acciones encaminadas a apagar las pantallas de los computadores en especial de las personas que se encuentran trabajando de manera remota, para evitar que las mismas queden encendidas 24/7.

f) Realizar las compras de equipos teniendo en cuenta criterios de eficiencia energética.

Respuesta OAP

A partir del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) formulado en el marco del Plan De Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI”, se identificarán las acciones relacionadas con la compra de equipos y se realizarán los acercamientos con la dependencia responsable con el fin de establecer los criterios de eficiencia energética, teniendo en cuenta la “Guía de Criterios Ambientales para la Contratación”.

Por otra parte, la Oficina Asesora de Planeación creó la cartilla “Todo lo que debe saber para la Contratación y Compras sostenibles en el IDPC”, basada en la “Guía de Criterios Ambientales para la Contratación”, pero con un aspecto más didáctico para comprender mejor el tema.

g) Preferir el uso de persianas, cortinas o películas para regular la iluminación natural.

Respuesta OAP

La sede Casa Gemelas cuenta con películas para los ventanales que reciben directamente luz natural.

La sede Palomar del Príncipe cuenta con oficinas con amplios ventanales que le permite aprovechar mejor la luz solar.

h) Preferir el uso de dispositivos ahorradores de agua como inodoros, llaves de lavamanos, pocetas de aseo, etc.

Respuesta OAP

El Instituto cuenta con una implementación del 82,8% en sistemas de ahorro de agua en todas sus sedes concertadas. Para 2019, se presentó un aumento del 7,5% en la implementación de sistemas de ahorro de agua, debido a que la entidad retomó la administración de la sede Casa Geneveva.

Para el caso de la intervención de la sede Casa Tito se adelantarán acciones con el fin de constatar la instalación de dispositivos ahorradores de agua con la Subdirección de Protección e Intervención.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

Se encuentra pendiente que la Oficina Asesora de Planeación recomiende a la Subdirección de Gestión Corporativa la realización de una evaluación sobre la necesidad y viabilidad para la instalación de dispositivos ahorradores de agua y reductores de caudal para las llaves que lo necesiten.

i) Optimizar las redes de suministro y desagüe.

Respuesta OAP

En el segundo trimestre se realizó el mantenimiento de sifones en las sedes: Casa Cadel, Casa Fernández y Casa Gemelas, se realizó revisión del tanque subterráneo de la Casa Genoveva, se realizó lavado y desocupe del tanque subterráneo de Casa Fernández y Casa Gemelas, así como la limpieza de canales en Casa Cadel y Casa Genoveva.

j) Implementar un programa de mantenimiento periódico que incluya:

- i. Revisión frecuente del estado físico de medidores, tuberías y dispositivos, orientado a minimizar los niveles de pérdidas;
- ii. Mantenimientos correctivos y preventivos a los sistemas de iluminación e hidráulico;
- iii. Hacer uso de mecanismos para promover la utilización de aguas lluvia y el reúso de las aguas residuales.

Respuesta OAP

En los registros del formato de mantenimientos realizados, el equipo de bienes e infraestructura, de acuerdo con el cronograma de mantenimientos, llevó a cabo la revisión del estado físico de medidores, tuberías y dispositivos, así como el mantenimiento correctivo y preventivo a los sistemas lumínicos e hidrosanitarios.

Se realiza el cambio de un sistema de push en uno de los baños de la Casa Palomar del Príncipe.

k) Fomentar el uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, tales como bicicletas, transporte público, entre otros; y disponer los espacios adecuados para comodidad de los servidores públicos.

Respuesta OAP

Se cuenta con bici-parqueaderos en las sedes Casas Gemelas, Casa Genoveva, Centro de Documentación y Casa de los Siete Balcones, para un total de 52 cupos.

La Oficina Asesora de Planeación se encuentra en el proceso de actualización del Plan Institucional de Movilidad Sostenible y la estructuración del Plan de Movilidad Segura, los cuales se esperan presentar a la Secretaria de Movilidad para su revisión.